



PL 9/2020

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEIKO EKAINAREN  
HOGEITABOSTEAN (25an) EGINDAKO OHIKO  
BILKURAREN 9/2020 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URÍA GARCÍA  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
IRATXE FOCES HERRERO  
DAVID SOLLA VARELA  
JONATHAN MARTÍN HURTADO  
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
ANGEL MADRAZO AJA  
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

**ELKARREKIN BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ  
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ  
M<sup>a</sup> VICTORIA FREIRE PÉREZ

**EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**

MARÍA SOLAR ROMERO  
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ  
LIHER IMAZ GOIENETXEA

**GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N<sup>o</sup>  
9/2020, CELEBRADA POR EL AYUNTA-  
MIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO (25)  
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilku-  
ra Aretoan, **bi mila hogeiko ekainaren  
hogeitabostean (25)**, arratsaldeko hamazort-  
zietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura**  
egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako  
**bilkura ekainaren 22ko 3967/2020** Dekretu  
bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA  
DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta  
aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaun-  
derek, (laguntza telematikoki), bai eta **ISI-  
DRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kon-  
tuhartzailea, eta **KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE  
ZUAZO DELGADO**, Idazkari Nagusia ere ber-  
tan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consisto-  
rial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo,  
siendo las dieciocho horas del día **veinticinco  
(25) de junio de dos mil veinte**, se reunió el  
Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **se-  
sión ordinaria** en primera convocatoria debi-  
damente efectuada mediante **Decreto de Al-  
caldía n<sup>o</sup> 3967/2020, de 22 de junio**, bajo la  
Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña.  
AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con  
asistencia telemática de los Sres. Concejales  
que al margen se expresan, así como del In-  
terventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN  
LASA**, y del Secretario General, **D. KOLDO-  
BIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**84/9/2020-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **7/2020**, celebrada el día **28 de mayo**. (pág. 343)

**85/9/2020-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **8/2020**, celebrada el día **15 de junio**. (pág. 344)

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**86/9/2020-3** **Quedar enterados de Resoluciones de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Inguarde** números: 80/2020 de 24 de abril, 108/2020 de 3 de junio y 110/2020 de 5 de junio. (pág. 344)

**87/9/2020-4** **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de **mayo de 2020**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 345)

**88/9/2020-5** **Quedar enterados** de los **DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS:** 2968/2020 de 25 de mayo, 3057/2020 de 27 de mayo, 3058/2020 y 3077 de 28 de mayo, 3114/2020 y 3134/2020 de 29 de mayo, 3241/2020 y 3257/2020 de 4 de junio, 3673/2020 de 12 de junio y 3848 de 18 de junio. (pág. 346)

**89/9/2020-6** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del **PLAN DE CONTRATACIÓN** del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2020. (pág. 347)

**90/9/2020-7** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente 2020CA23 de Crédito Adicional del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2020. (pág. 356)



PL 9/2020

- 91/9/2020-8** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente 2020CA24 de Crédito Adicional del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2020. (pág. 358)

### **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

- 92/9/2020-9** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la normativa reguladora de **CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO** del Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 360)

- 93/9/2020-10** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, como **fiesta local en el municipio de Barakaldo**, el 16 de julio, festividad de Ntra. Sra. Del Carmen, patrona del municipio. (pág. 372)

- 94/9/2020-11** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la solicitud presentada por el funcionario municipal **D. SERGIO RECIO GARCÍA**, interesando compatibilizar su trabajo como Ordenanza en el Área de Alcaldía con actividad a desarrollar en la empresa Garbiker, S.A.. (pág. 375)

### **ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**

- 95/9/2020-12** **Quedar enterados** de los **DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS:** 2077/2020 de 3 de abril, 2133/2020, 2130/2020, 2131/2020, 2132/2020 y 2129/2020 de 8 de abril, 2654/2020 de 11 de mayo y 3147/2020 de 1 de junio. (pág. 376)

### **ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**

- 96/9/2020-13** **Quedar enterados** de los **DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS:** 2115/2020, 2116/2020 y 2117/2020 de 8 de abril, 2605/2020 y 2606/2020 de 7 de mayo y 3214/2020 de 3 de junio. (pág. 377)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

- 97/9/2020-14** **Ruego** formulado por la portavoz del **GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 12763/2020, de 22 de ma-

yo, en relación a habilitar mecanismos oportunos para replantear la actual estructura de gobierno. (pág. 378)

**98/9/2020-15** **Ruego** formulado por la portavoz del **GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 12764/2020, de 22 de mayo, en relación a la puesta en marcha de las propuestas planteadas por la Red de Ciudades por la Bicicleta y creación de un grupo de trabajo si fuera necesario. (pág. 382)

**99/9/2020-16** **Ruego** formulado por la portavoz por el **GRUPO MUNICIPAL ELKARRREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 15576/2020, de 18 de junio, instando a colocar carpas en las entradas principales del Ayuntamiento mientras existan limitaciones de acceso. (pág. 388)

### PREGUNTAS

**100/9/2020-17** **Preguntas** formuladas por el **GRUPO MUNICIPAL ELKARRREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 15689/2020, de 19 de junio, sobre superficie de aparcamiento suprimido con motivo de las ampliaciones excepcionales de terrazas y previsión de su recuperación. (pág. 389)

**101/9/2020-18** **Pregunta** formulada por el **GRUPO MUNICIPAL ELKARRREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 15793/2020, de 22 de junio, sobre proporción de espacio de aparcamiento cedido para instalación de terrazas de cada una de las zonas de OTA del municipio. (pág. 390)

### MOCIONES

**102/9/2020-19** **RETIRADA** la **moción** presentada por el grupo municipal **ELKARRREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 10761/2020, de 24 de abril, sobre la elaboración de una partida extraordinaria destinada a la lucha contra el coronavirus en Barakaldo. (pág. 391)

**103/9/2020-20** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por los grupos municipales **EAJ/PNV, SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARRREKIN BARAKALDO** y **EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 15876/2020, de 22 de junio, sobre la toma de medidas para erradicar las colillas en nuestras calles. (pág. 393)





PL 9/2020

## **INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **3967/2020, de 22 de junio.**

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**84/9/2020-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 7/2020, celebrada el día 28 de mayo.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

PL 9/2020

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**85/9/2020-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 8/2020, celebrada el día 15 de junio.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**86/9/2020-3.- Dación de cuenta de Resoluciones de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Ingralde números: 80/2020 de 24 de abril, 108/2020 de 3 de junio y 110/2020 de 5 de junio.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **80/2020, de 24 de abril**, por el que se resuelve aprobar la convocatoria de una línea de ayudas periódicas de carácter excepcional destinadas a personas autónomas y pequeñas empresas de Barakaldo, con objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19; y aprobar las normas especiales reguladoras de dicha convocatoria.
- **108/2020, de 3 de junio**, por el que se declara de emergencia la contratación de un servicio de diseño, ejecución y coordinación de una campaña de promoción del comercio y la hostelería local, y adjudicar el contrato a la empresa Manitú Comunicación S.L., por importe de 19.650 euros y 4.126,50 euros en concepto de IVA.
- **110/2020 de 5 de junio**, por el que se declara de emergencia la adquisición de viseras protectoras para el comercio y la hostelería de Barakaldo, para hacer frente al COVID-19, y adjudicar el contrato de suministro de 6.000 viseras a la empresa Centro Independiente de Suministros y Abastecimientos S.L., hasta un importe total de 17.520 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.



PL 9/2020

**87/9/2020-4.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de mayo de 2020, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.**

- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de mayo de 2020, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de dos facturas relativas a la prestación de servicios postales durante enero y marzo de 2020, puestas al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 66.248,52 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo relación de reconocimientos de obligación y aprobación de facturas que incluye una relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos durante el mes de marzo de 2020, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. y total importe de 741.656,83 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como "mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe", puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de convocatoria para concesión de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud de Barakaldo en el año 2020, con autorización de gasto por total importe de 16.0000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como "Constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia de la red municipal de abastecimiento de agua", puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. (B48473516), y total importe de 1.228,15 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a un servicio de recogida y destrucción de documentación, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 2.947,56 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de una factura relativa a servicios profesionales de abogados, puesta al cobro por Acies Abogados, S.L.P. y total importe de 2.804,78 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo relación de reconocimientos de obligación y aprobación de facturas que incluye una relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo autorización y disposición de gasto para suministro de productos de primera necesidad para atender a las familias en situación de especial vulnerabilidad en cumplimiento de medidas preventivas Covid 19, a favor de Eroski, S. Coop. y por total importe de 600.000,00 €.

## PL 9/2020

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de asistencia técnica en equipamientos culturales, puesta al cobro por Eulen, S.A. y total importe de 114.166,67 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de dos facturas relativas a los servicios de Centros de Día, puestas al cobro por las mercantiles Aralia, S.A. (CD La Paz) y total importe de 21.777,60 € y Zaintzen, S.A. (CD Los Hermanos) y total importe de 113.477,00 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de dos facturas relativas a la prestación de servicios postales durante abril de 2020, puestas al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 4.608,98 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de suministro de contenedores de recogida de fracción orgánica (Lotes nº 1 y 2) en la suma total de 67.758,66 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de suministro de contenedores de recogida de fracción orgánica (Lote nº 6) en la suma total de 623,15 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de "Control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado" durante el mes de febrero de 2020, puesta al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 226.338,25 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversos servicios, que incluyen tres vinculadas a servicios de mantenimiento y puestas al cobro por la mercantil Contenur, S.L. y total importe de 95.242,78 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de suministro de contenedores de recogida de fracción orgánica (Lote nº 3) en la suma total de 5.172,75 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de suministro, mantenimiento y reparación de dispositivos bacteriostáticos, contenedores higiénicos y alfombras antisuciedad a favor de Servicios Profesionales de Higiene Norte, S.L. (B95402509), por total importe de 6.916,36 € y plazo de ejecución de 4 meses entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 759,95 €.
- Decretos (2) de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas que incluyen dos relativas a servicios de mantenimiento de hardware y software de oficinas electrónicas, puestas al cobro por la mercantil Axialtic Soluciones Tecnológicas, S.L. y total importe acumulado de 4.168,23 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**88/9/2020-5.- Dación de cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS: 2968/2020 de 25 de mayo, 3057/2020 de 27 de mayo, 3058/2020 y 3077 de 28 de mayo, 3114/2020 y 3134/2020 de 29 de mayo, 3241/2020 y 3257/2020 de 4 de junio, 3673/2020 de 12 de junio y 3848 de 18 de junio.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:





PL 9/2020

- **2968/2020, de 25 de mayo**, por el que se resuelve aprobar la 2ª rectificación del expediente 2020IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 100.660,30 euros.
- **3057/2020 de 27 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR09 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 1.000 euros.
- **3058/2020 de 28 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR10 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 25.000 euros.
- **3077/2020 de 28 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA22 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 40.418,44 euros.
- **3114/2020 de 29 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR11 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 54.962,08 euros.
- **3134/2020 de 29 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR10 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 2.500 euros.
- **3241/2020 de 4 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR11 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 39.520,44 euros.
- **3257/2020 de 4 de junio**, por el que se resuelve aprobar la anulación del expediente de habilitación de créditos nº 11/2020 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de -3.816,80 euros.
- **3673/2020 de 12 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR12 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 28.500 euros.
- **3848/2020 de 18 de junio**, por el que se resuelve aceptar los ingresos correspondientes a los reintegros parciales de las subvenciones concedidas a la Agrupación Filatélica y Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Democracia, para el desarrollo de sus respectivos programas anuales, de importe 20,50 y 147,49 euros respectivamente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**89/9/2020-6.- Propuesta de aprobación, si procede, del PLAN DE CONTRATACIÓN del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2020.**- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 23 de febrero, en el artículo 28.4 establece que *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

El contenido del apartado cuarto del artículo citado remite a los principios y objetivos de la Ley, por cuanto, el anticipar a los empresarios información sobre la actividad contractual que prevén desarrollar las administraciones públicas durante un determinado periodo de tiempo, contribuye a promover la concurrencia a las licitaciones y, en la medida que da a conocer la programación de dicha actividad, refuerza la transparencia.

La anticipación de la información favorece la adecuada planificación de la actividad contractual, no sólo de los posibles licitadores, sino también de los órganos de contratación, y ofrece una oportunidad de mejora de dicha actividad que, ante la creciente complejidad de la gestión de la contratación pública, posibilitara la adecuación de medios y tiempos a las previsiones realizadas.

Aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, con el fin de dar cumplimiento a los principios citados, y con el objetivo de mejora de la actividad contractual de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación promovió la elaboración del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2020.

Si bien, el Plan pretende dar a conocer, especialmente a los posibles licitadores, la actividad contractual que el Ayuntamiento de Barakaldo prevé llevar a cabo a lo largo del año 2020, la pandemia sufrida este año a causa del Covid-19 ha determinado que el Plan incluya contratos que ha sido necesario licitar, si bien, es preciso subrayar que los anuncios de información previa de los contratos sujetos a regulación armonizada se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En base a la información facilitada por las Áreas Municipales, el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para 2020, recoge una relación que comprende los contratos sujetos a regulación armonizada y los no sujetos a dicha regulación, e incluye los datos siguientes: Área Municipal promotora del contrato, número de expediente -en el caso de que el contrato se haya licitado, o se halle en proceso de licitación-, denominación del contrato, CPV, tipo de contrato, plazo de ejecución, procedimiento de adjudicación, y valor estimado.

El Plan es indicativo, es decir, no obliga a licitar todos los contratos que la relación comprende o a hacerlo con las condiciones concretas anunciadas, por tanto, los datos que proporciona son de carácter estimativo y no vinculante.

Dado el carácter de previsión del Plan, cabe que a lo largo del año sea preciso realizar ajustes sobre las previsiones iniciales. A los efectos de su incorporación al Plan y, en su caso, de publicación de los anuncios correspondientes, las Áreas Municipales deberán



PL 9/2020

comunicar al Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación los datos relativos a los contratos cuyo anuncio de licitación o anuncio previo de licitación prevean deba publicarse antes del 31 de diciembre de 2020, independientemente de que la ejecución de la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2020 o en un periodo plurianual.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para 2020, así como las eventuales modificaciones que se produzcan durante el año, se publicarán en el Perfil de Contratante y en la Página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

Por todo lo anterior, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, emitido en su reunión de 19 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el Plan de contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2020, que consta a continuación.

**PLAN DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL AÑO 2020**

ÁREA MUNICIPAL	Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO CPV	TIPO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO
Acción Social	AS102012.001	Prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Barakaldo	85311000 Servicios e asistencia social con alojamiento	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 3 años	Abierto	20.354.528,55 €
Acción Social	AS102012.002	Prestación del servicio del Centro de Día de La Paz de Barakaldo	85312100-0 Servicios de centros de día.	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	1.396.000,00 €
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación	AL102011.001	Suministro de material de oficina	Lote Nº 1 (Material de oficina): ver PCAP  Lote Nº 2 (Papel fotocopidora): 30197643-5  Lote Nº 3 (Imprenta): 22000000-0, 30199710-0, 30199711-7, 30199712-4,	Suministro	1 año <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	135.140,48 €
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación	AL102012.001	Gestión y dinamización del proceso de presupuestos participativos municipales 2020/21 y del proceso de participación en los 12 barrios de la ciudad de Barakaldo	98300000-6 Servicios diversos	Servicios	15 meses <u>Prórroga:</u> 15 meses	Abierto	147.340,00 €



PL 9/2020

ÁREA MUNICIPAL	Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO CPV	TIPO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación	AL102012.002	Servicio de agencia e intermediación para la inserción de publicidad institucional del Ayuntamiento de Barakaldo en medios de difusión general (radio, prensa, televisión e internet) y espacios exteriores	79341000-6 Servicios de publicidad	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	991.735,52 €
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación		Gestión de Redes Sociales, monitorización y análisis del comportamiento de los usuarios On Line del Ayuntamiento de Barakaldo - Community Management-	72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	143.375,24 €
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación		Suministro mediante sistema de alquiler de elementos de impresión (imp. Maq. Multifunciones, fotocopiadoras, faxes, scanners, y ejem, reprografía) servicio de mto. Mediante pago por consumo	30120000 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras	Suministro	5 años	Abierto	487.602,50 €
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación		Suministro e implantación de un sistema para la gestión integral de gestión, inspección y recaudación de los ingresos del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos	72268000 Servicios de suministro de software	Suministro	6 meses	Abierto	289.256,20 €
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación		Suministro de equipos informáticos de sobremesa MSWindows10	30213300-8 Ordenadores de mesa	Suministro	2 meses	Abierto	123.966,94 €
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación		Servicio de comunicaciones - Telefonía e Internet - del Ayuntamiento de Barakaldo	64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos	Servicios	4 años	Abierto	578.512,40 €

PL 9/2020

ÁREA MUNICIPAL	Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO - CPV	TIPO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	CE202012.001	Servicio de vigilancia en centros educativos, salas de estudio de la biblioteca central, salas de estudio de minas, sala de exposiciones del C.I.S. y espacios socio - culturales dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo	98341130-5 Servicios de conserjería	Servicios	1 año <u>Prórroga:</u> 1 año	Abierto	428.751,40 €
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	CE202012.002	Prestación del servicio de transporte escolar en autobús en Barakaldo	60172000-4 Alquiler autobuses y autocares con conductor	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	330.523,60 €
Cultura, Educación, Euskera y Juventud		Gestión y dinamización del servicio de ocio educativo y participación con chicos/as de 12 a 18 años (Giltzarri)	98000000 Otros servicios comunitarios, sociales o personales	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	1.256.198,54
Cultura, Educación, Euskera y Juventud		Gestión y dinamización del servicio de información y apoyo a jóvenes del municipio de Barakaldo 18 – 35 años (Gazte Bulegoa)	98000000 Otros servicios comunitarios, sociales o personales	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	772.561,98 €
Desarrollo Sostenible y Medio Natural		Servicio de recogida de animales en Barakaldo	85210000 Guarderías para animales de compañía	Servicios	1 años <u>Prórroga:</u> 1 año	Abierto	361.145 €
Desarrollo Sostenible y Medio Natural		Servicios de mantenimiento y vigilancia ambiental del antiguo vertedero de Gorostiza e instalaciones auxiliares, en Barakaldo (Bizkaia)	90522000 Servicios relacionados con los terrenos contaminados	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 1 año	Abierto	158.069,24 €
ÁREA MUNICIPAL	Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO - CPV	TIPO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO



**PL 9/2020**

Desarrollo Sostenible y Medio Natural		Servicio para la ejecución de los trabajos de desratización, desratonización, desinfección y desinsectación en el término municipal de Barakaldo	90923000-3 Servicios de desratización	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	290.908,00 €
Desarrollo Sostenible y Medio Natural		Unidad de control y vigilancia del agua y de la red municipal secundaria de agua potable	71620000-0 Servicios de análisis	Servicios	1 años <u>Prórroga:</u> 1 años	Abierto Simplificado Abreviado	17.479,34 €
Mujer	MU102012.001	Gestión de recursos residenciales de acogida para mujeres y/o personas dependientes a su cargo en el municipio de Barakaldo	85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento.	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	1.238.218,30 €
Seguridad Ciudadana	SC102011.001	Suministro, mediante compraventa, de cinco (5) vehículos patrulla equipados, para prestar servicio de seguridad ciudadana en el departamento de la Policía Local de barakaldo	34114200 Automóviles de policía	Suministro	120 días naturales	Abierto	172.727,27 €
Seguridad Ciudadana		Servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en dependencias municipales del Ayuntamiento de Barakaldo	50118110-9 Servicios de remolque de vehículos	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	3.332.231,41€
<b>ÁREA MUNICIPAL</b>	<b>Nº EXPTE.</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>CÓDIGO - CPV</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>

**PL 9/2020**

Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	OS202011.004	Suministro e instalación de una sala de filtros en la central de recogida neumática de residuos nº1 de barakaldo	42514002 Maquinaria y aparatos de filtrado o purificación de gases.	Suministro	3 meses	Abierto Simplificado	85.000,00 €
Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	OS202011.005	Suministro de material de limpieza de interiores para el Ayuntamiento de Barakaldo	39830000-9 Productos de Limpieza	Suministro	1 año <u>Prórroga:</u> 3 años	Abierto	41.652,91 €
Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	OS202011.007	Suministro de pintura de señalización vial para el Ayuntamiento de Barakaldo	44811000-8 Pintura para señalización de carreteras	Suministro	1 año <u>Prórroga:</u> 3 años	Abierto	32.975,04 €
Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	OS202012.001	Servicio de mantenimiento de las puertas automáticas peatonales, portones y de garaje, dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo	50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	46.252,76 €
Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	OS202012.002	Servicio de suministro, mantenimiento y reposición de los dispositivos bacteriostáticos, contenedores higiénicos y alfombras antisuciedad, instalados en edificios dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo	90911200-8 Servicios de limpieza de edificios	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	Abierto	121.505,28 €





PL 9/2020

**SEGUNDO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en la Página Web del Ayuntamiento de Barakaldo, el Plan de contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2020, así como las modificaciones que en el tiempo se produzcan sobre las previsiones actuales.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: Tenemos delante una propuesta que tiene como objeto plantear la previsión de contratación de esta institución de cara a posibles licitadores. Si bien desde nuestro grupo coincidimos en que la forma puede considerarse adecuada pues permite, en cierta medida, un adelanto de la intención de licitación mediante concurso público, cuando revisamos en detalle la propuesta del plan nos encontramos con partidas como la gestión en la inserción de publicidad institucional en medios, por valor de casi un millón de euros, exactamente 991.753,52 euros. No es una novedad que en este Pleno éste y otros grupos de la oposición hayamos denunciado el uso de dinero público para propaganda y autobombo.

No es soportable que el dinero público se invierta, ya no en conceptos de publicidad, sino en servicios de intermediación, cuando estamos inmersos en una situación de emergencia ciudadana, que va para largo, donde la inversión pública debiera ser exquisitamente medida, y sobre todo previsoramente en cuanto a la cuestión social. Así lo expresábamos en el contenido de las enmiendas al presupuesto que ustedes rechazaron en Comisión el año pasado, y así lo repetimos ahora. Poco a poco volvemos a la normalidad, pero los indicadores ya avisan de no relajarnos. La situación va para largo, muchas personas se van a ver perjudicadas en lo económico y Barakaldo no va a ser una excepción. Pueden defender que el plan tiene otras partidas que están justificadas, y estaremos de acuerdo, pero ya les aviso de que no vamos a confrontar en ese debate del todo o nada, porque no hablamos de una de tantas, hablamos de 991.000 euros a dos años, más la posibilidad de una prórroga, otros 496 mil euros más, con lo que estaríamos hablando de millón y medio.

Ustedes conocen tan bien como el resto el importe de las ayudas directas al comercio local y hostelería, el importe que anualmente se destina a ayudas de emergencia social, congeladas desde hace años pese al incremento presupuestario, ese curioso efecto de recorte “no recorte”. Señores del equipo de gobierno, esta institución no es una empresa que necesite invertir en marketing para captar clientes electoralmente o no, y menos aún en los tiempos que corren.

Votaremos en contra del plan.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: No tenía intención de intervenir, pero, dado que el portavoz de Elkarrekin Barakaldo ha intervenido, me gustaría responder a lo que ha comentado.

Tampoco es que el Plan de Contratación dé para mucho debate porque no es otra cosa que la previsión de contratos a licitar. Tal y como usted plantea el tema del periódico municipal, parece un gasto superfluo y la verdad es que en la cuarta ciudad de Euskadi se envíe información a la ciudadanía para que esté informada sobre lo que se hace es algo absolutamente necesario; tanto es así que allá donde ustedes gobiernan este gasto es justificable y necesario; en Barakaldo lo critican.

Nosotros no escatimamos en gasto social, que informemos a la ciudadanía no quiere decir que escatimemos en gasto social, todo lo contrario, nuestro presupuesto tenía unos ejes principales como es la activación económica al empleo, gasto social y la cobertura de las políticas para las personas, entre otras cuestiones; ésa es una de las cuestiones troncales del presupuesto que presentamos, que ha comentado usted.

Y ya que habla del gasto en la coyuntura en la que nos encontramos, creo que el esfuerzo que estamos haciendo para hacer frente a esta situación, tanto en el aspecto económico como en el humano y material está siendo muy importante. También habla de las ayudas. Hay que mencionar ahí la partida especial de 3 millones para esta cuestión, aparte de ayudas al comercio, hay un montón de recursos que se están empleando.

Haciendo lecturas tan sesgadas puede parecer otra cosa, pero queremos dejar claro que esto es una licitación que está perfectamente regularizada y es absolutamente necesario igual que donde gobiernan ustedes.

**90/9/2020-7.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente 2020CA23 de Crédito Adicional del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2020.-** Vista la soli-



PL 9/2020

citad realizada por el Concejal-Delegado del Área de Empleo, Cohesión social y Gestión de la diversidad, de Crédito Adicional por importe de 7.653,80 €, con el fin de hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, mediante la contratación del servicio de refuerzo de cenas y desayunos de las personas sin hogar ubicadas en el dispositivo de emergencia creado en cumplimiento de las medidas preventivas COVID-19, en base al régimen excepcional otorgado en el artículo 120 LCSP para acontecimientos catastróficos y de situaciones que supongan grave peligro.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 29.302.344,63 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 5.518.784,58 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Viso el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 19 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA23 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23040-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	970,20
01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	6.683,60
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.653,80</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	7.653,80

	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.653,80</b>
--	-----------------------	--	-----------------

**SEGUNDO.**- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.**- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.**- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**91/9/2020-8.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente 2020CA24 de Crédito Adicional del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2020.**- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, de Crédito Adicional por importe de 826.385,90 €, para poder hacer frente a la solicitud de crédito para hacer frente a la aportación municipal a la Sociedad Publica Taller Usoa Lantegia, S.A.U.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 29.309.998,43 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 5.511.130,78 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.



PL 9/2020

Viso el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 19 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA24 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23060-4330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD - TALLER USOA LANTEGIA	---	826.385,90
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>826.385,90</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	826.385,90
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>826.385,90</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**92/9/2020-9.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de la normativa reguladora de CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Barakaldo.**- Con fecha 16 de enero de 2014 se aprobó por Decreto de Alcaldía nº 00394, la regulación municipal en referencia a los “Criterios de Constitución y Gestión de Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo”. Texto que fue modificado, de forma puntual en determinados artículos, por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2008, según Decreto de Alcaldía nº 04299.

Como quiera que la regulación sobre la materia data de una fecha lejana en el tiempo, y que la práctica diaria ha demostrado la necesidad de ir introduciendo mejoras de gestión diaria en el tratamiento de las bolsas de trabajo; durante el período de un año se han ido manteniendo reuniones periódicas con la Comisión Paritaria de seguimiento de Bolsas, al objeto de ir creando un nuevo cuerpo normativo que regule una materia central, como es la cobertura de forma interina de las necesidades de empleo público municipal.

Con fecha 11 de marzo de 2020 y 12 de junio de 2020, en el seno de la Comisión de Seguimiento de Bolsas de Trabajo, se ultiman los trabajos de adecuación del reglamento, acordándose aprobar el Reglamento que nos ocupa, de “Criterios de Constitución y Gestión de Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo.”

Por todo ello, visto el Informe realizado al efecto por la Jefa de Servicio de Personal, y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 19 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la normativa reguladora de “**Criterios de Constitución y Gestión de Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo**”, en los términos en que aparece redactada, tal y como a continuación se dispone:

### **REGLAMENTO REGULADOR DE LOS CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**

#### **Exposición de motivos**

Resulta necesario garantizar, por parte de esta Corporación, la determinación y clarificación de unos criterios objetivos y generales para llevar a cabo la selección de personal que presta servicios de



PL 9/2020

carácter temporal y la gestión de las Bolsas de Trabajo de las que la Corporación pueda efectuar contrataciones temporales, o en su caso, nombramientos de funcionarios interinos, para conseguir los objetivos de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

Con las presentes normas se pretende conseguir una rápida asignación de recursos humanos a los servicios, mediante la gestión ágil y eficaz de las Bolsas, estableciendo unas normas de funcionamiento y regulando un sistema de gestión transparente que permita un control efectivo interno desde el Área de Recursos Humanos, representantes sindicales, así como externo por las personas interesadas.

El Ayuntamiento de Barakaldo ofertará las necesidades de cobertura temporal de puestos de Trabajo a las personas que se encuentren en la Lista de acuerdo con este Acuerdo de Gestión de Bolsas.

### **Artículo 1.- Ámbito de aplicación**

La presente regulación es de aplicación a la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal que sean necesarios en el Ayuntamiento de Barakaldo conforme a los siguientes supuestos:

1. Nombramiento de personal funcionario interino en aquellos supuestos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Barakaldo que se encuentren vacantes o cuyo titular u ocupante se encuentre temporalmente ausente.
2. Nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas temporales. En el nombramiento deberá determinarse la fecha de finalización prevista de programa y las circunstancias que determinen dicha finalización, así como las necesidades que hacen necesario el nombramiento.
3. Contrataciones de personal laboral temporal.

### **Artículo 2.- Definición y principios de actuación**

El presente Acuerdo tiene por objeto la gestión y funcionamiento de las diferentes Bolsas de Trabajo de las categorías que sean necesarias para cubrir las necesidades que se planteen en los servicios del Ayuntamiento de Barakaldo.

En las convocatorias específicas para la realización de pruebas selectivas para la constitución de Bolsas de Trabajo, se seguirán los procedimientos de convocatoria y divulgación mediante publicación de anuncios en prensa, anuncio en el tablón de anuncios y en la Web municipal, en el SIB, además de mediante correo electrónico a la Junta de Personal, Secciones Sindicales y representantes del personal laboral.

Se creará una única Bolsa con la prelación resultante de la baremación según lo estipulado en las Bases de la Convocatoria.

En los casos de cobertura de puestos de trabajo con nivel de Euskera preceptivo, se procederá a contratar a aquella persona que cumpla el requisito.

Aquella persona aspirante que, con posterioridad a la creación de la Bolsa, obtenga perfil lingüístico, podrá aportarlo para ser llamada ante necesidades de cobertura de puestos con perfil lingüístico preceptivo, si bien, continuará en el puesto que le corresponda en la Bolsa.

De todas maneras, lo dispuesto en este Reglamento se atenderá y se actualizará en base a lo que se disponga en el Plan de Euskaldunización del Ayuntamiento de Barakaldo que se encuentre vigente en cada momento y sea de aplicación en lo referente a las cuestiones que regula el presente Reglamento.

### **Artículo 3.- Composición**

#### Composición

Las Bolsas de Trabajo estarán compuestas por aquellas personas que, o bien hubieran aprobado los ejercicios del proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas vacantes de la plantilla municipal convocados por el Ayuntamiento de Barakaldo, o bien hubieran aprobado los ejercicios del

## PL 9/2020

proceso selectivo en las convocatorias efectuadas para Bolsas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.4.

En el caso de que haya más de una lista para una categoría profesional, prevalecerá la de mayor antigüedad.

Cada vez que finalice un proceso selectivo se hará pública la lista resultante y se conformará y aprobará una nueva Bolsa, que anulará y sustituirá a la anterior.

Las personas componentes de cualquiera de las listas podrán actualizar su Perfil Lingüístico (PL) o los requisitos exigidos en la relación de puestos en cualquier momento, sin que ello conlleve modificar su posición absoluta en la lista.

### Personas con discapacidad

En casos de sustitución de un trabajador o trabajadora afectada con una discapacidad se seleccionará de la lista a la primera persona candidata por orden de la misma, que tenga reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33% y excluyendo las discapacidades incompatibles con el desempeño del puesto.

### Limitaciones establecidas por el Servicio de Prevención.

De conformidad con el artículo 25.1 párrafo 2 de la Ley 31/95, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Concejalía Delegada competente en materia de personal, a propuesta del Servicio de Prevención, podrá restringir el acceso a determinados puestos a componentes de la lista, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, informando de estas acciones a la Comisión de Seguimiento de Bolsas de Trabajo.

## **Artículo 4.- Constitución de la Bolsa**

### **4.1.- Bolsas de Trabajo Ordinarias**

Son aquellas constituidas con personas que han superado procesos selectivos con pruebas de carácter eliminatorio y que perduran en el tiempo. Además de las sustituciones temporales y programas, las Vacantes se cubrirán con estas personas. En estas Bolsas se incluirán las personas que:

- hayan aprobado todos los ejercicios de las Ofertas Públicas de Empleo del Ayuntamiento de Barakaldo sin sacar plaza en propiedad,
- quienes hayan aprobado los ejercicios eliminatorios contemplados en las Bases para ampliar las Bolsas de Trabajo Ordinarias del Ayuntamiento de Barakaldo, y
- quienes provengan de Bolsas de otras Administraciones que se hayan constituido mediante procesos selectivos con pruebas eliminatorias, en las que hayan aprobado todos los ejercicios eliminatorios, y se hayan incorporado a estas Bolsas ordinarias según lo previsto en este Reglamento.

El Ayuntamiento de Barakaldo para hacer frente a las necesidades de Recursos Humanos en la actualidad recurrirá a las Bolsas de Trabajo ordinarias constituidas siguiendo los siguientes criterios:

#### A) Procesos selectivos celebrados para cubrir necesidades de la plantilla municipal:

1. Las personas que superaron todos los ejercicios del último proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas vacantes de la plantilla municipal y que se encuentren prestando servicios temporales en la categoría para la que se constituya la Bolsa, por orden de puntuación.
2. A continuación las personas que se encuentren prestando servicios temporales, en la categoría para la que se constituya la Bolsa, por orden de antigüedad.
3. A continuación aquellas personas que superaron todos los ejercicios del último proceso, que en la actualidad no se encuentren prestando servicios en el Ayuntamiento, en la categoría para la que se constituya la Bolsa.

B) Si se convocan procesos selectivos con pruebas eliminatorias para ampliar una Bolsa ordinaria en una categoría determinada, por estar ésta agotada, los criterios para su constitución serán:





PL 9/2020

1.- Las personas de la Bolsa anterior que estén prestando sus servicios temporalmente en el Ayuntamiento, en la categoría para la que se constituya la nueva Bolsa, en el orden que estaban en la Bolsa agotada.

2.- A continuación, y también manteniendo el orden en que estaban en la Bolsa agotada, aquellas personas de la Bolsa anterior que se encuentren en las siguientes situaciones:

-baja temporal; y

-disponible, que no haya rechazado oferta alguna del Ayuntamiento de Barakaldo en la categoría en que se constituya la Bolsa, en el orden que estaba en la Bolsa Ordinaria agotada.

3.- A continuación las personas que hayan superado el proceso selectivo con pruebas eliminatorias y hayan presentado la documentación acreditativa, para la categoría en que se constituya la Bolsa, por orden de puntuación.

De acuerdo a los criterios anteriores, las personas que constituyen las Bolsas de Trabajo lo están en virtud del consentimiento prestado a la totalidad de los condicionantes descritos en las diferentes convocatorias de los procesos selectivos de constitución de Bolsa.

En casos de empate en puntuación total en una misma lista de trabajo, el orden se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- a) Se dará prioridad a la mujer cuando en el cuerpo o escala de que se trate y nivel que posea dicho puesto, la representación de las mujeres sea inferior al 40%, salvo que concurra en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.
- b) A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
- c) A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio teórico de la fase de oposición.
- d) A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico de la fase de oposición.

#### **4.2.- Bolsas de Trabajo Urgentes**

1.- Serán las Bolsas a las que el Ayuntamiento de Barakaldo podrá acudir con carácter excepcional, y en casos de urgente necesidad, cuando las Bolsas de Trabajo Ordinarias de la categoría correspondiente que estén en vigor no tengan personas disponibles.

2.- Para la creación de estas Bolsas de Trabajo Urgentes, se realizará una convocatoria pública mediante anuncios en dos medios de comunicación impresos de la provincia de Bizkaia, anuncio en la página web municipal y correos electrónicos a las Secciones Sindicales.

3.- Las Bases que regirán dicha convocatoria se negociarán y acordarán en el seno de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo.

4.- El proceso selectivo consistirá únicamente en la presentación por parte de las personas aspirantes de certificaciones de los méritos que sean puntuables según las Bases de la convocatoria y la puntuación de los mismos por parte del Tribunal que se designe al efecto.

5.- Del resultado de ese proceso se constituirá, con un orden de prelación basado en la puntuación obtenida por cada persona, una Bolsa de Trabajo Urgente que estará siempre supeditada a la no existencia de ninguna persona disponible en las Bolsas de Trabajo Ordinarias correspondientes.

6.- Las Bolsas de Trabajo Urgentes desaparecerán cuando:

-finalice el proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir en propiedad vacantes del Ayuntamiento de Barakaldo y que genere y/o refuerce la Bolsa de Trabajo Ordinaria para puestos de la misma categoría vigente en ese momento.

-finalice algún nuevo proceso selectivo con pruebas prácticas y/o teóricas eliminatorias para generar y/o ampliar las Bolsas de Trabajo Ordinarias para puestos de la misma categoría.

7.- Las personas que integren estas Bolsas Urgentes no podrán acceder en ningún caso a las Bolsas de Trabajo Ordinarias sin participar en los oportunos procesos selectivos comentados en el anterior punto 6, y que se convoquen para su constitución y/o reforzamiento. Así mismo, las personas provenientes de estas Bolsas no podrán acceder a plazas vacantes de la plantilla municipal.

8.- Si en cualquier otro momento se precisase una nueva Bolsa de Trabajo Urgente, se procederá a iniciar de cero un nuevo proceso para la constitución de la misma, sin que personas que hayan estado anteriormente en una Bolsa Urgente perduren en la misma, y por tanto, deberán concurrir al proceso que se convoque para formar esa nueva Bolsa de Trabajo Urgente.

#### **4.3.- Personas procedentes de Bolsas de otras Administraciones Públicas**

Cuando en las Bolsas existentes en el Ayuntamiento de Barakaldo no existan personas en situación de disponible para realizar las sustituciones o incorporaciones para cubrir contrataciones temporales, se podrá recurrir, previo acuerdo en la Comisión de Seguimiento de Bolsas, a Bolsas de otras Administraciones Públicas.

Las personas provenientes de otras Bolsas de Administraciones Públicas, para poder incluirse al final de la Bolsa Ordinaria vigente del Ayuntamiento de Barakaldo, deberán acreditar los siguientes extremos y cumplir las siguientes condiciones, rigiéndose por los siguientes criterios:

1.- Acreditar más de 180 días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Barakaldo, sean estos con motivo de períodos realizados con varios contratos o realizados con una única contratación.

2.- Se incorporarán al final de las Bolsas Ordinarias correspondientes del Ayuntamiento de Barakaldo por el orden de la antigüedad de incorporación al mismo, a todos los efectos y con todos los derechos y obligaciones que se contemplan en este vigente Reglamento de Bolsas. Para fijar ese orden de prelación entre las personas que de esta manera se incorporan al final de la Bolsa Ordinaria vigente de la categoría de que se trate, se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad del inicio de la relación laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, prevaleciendo en el orden de incorporación al final de la Bolsa, la más antigua sobre la más reciente.

3.- En los casos de los servicios prestados con anterioridad a la fecha de aprobación de la última modificación del Reglamento de Bolsa (Decreto nº 04299 de fecha 5-06-2018), y a los efectos del cómputo de los 180 días de servicios, y para observar la fecha de inicio de la relación contractual a efectos del orden de prelación en la incorporación, únicamente se tendrán en cuenta los servicios prestados en los 4 años inmediatamente anteriores, contados a partir de la fecha de aprobación del Decreto antedicho.

4.- Para incluir en estas incorporaciones a las personas interesadas, deberán estar en activo a la fecha de aprobación de la citada modificación o causar alta en un momento posterior a la misma, pudiendo alegar los servicios prestados con anterioridad y hasta el límite temporal señalado anteriormente.

5.- Acreditados de oficio por el Departamento de Personal esos 180 días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Barakaldo y, a solicitud por parte de la persona interesada, que incluirá los documentos acreditativos que considere que justifican su inclusión en la Bolsa Ordinaria de Trabajo, se convocará la Comisión de Seguimiento, presentando informe personalizado. Una vez que la Comisión dé el Visto Bueno al Informe, se incluirá a la persona en la Bolsa Ordinaria correspondiente y en el orden que proceda, promulgando a continuación por Decreto la nueva composición de la Bolsa y el orden de todas las personas incluidas en la misma, tanto las anteriores como las de nueva incorporación. Esta nueva Bolsa Ordinaria se publicará en la web municipal.

6.- Además, para poder aplicar lo dispuesto en los puntos anteriores, serán condiciones ineludibles que se deberán acreditar fehacientemente las siguientes:

a.- Que las Bolsas con origen en otras Administraciones Públicas se hayan constituido mediante procesos selectivos convocados para la provisión en propiedad de plazas vacantes de su plantilla o mediante procesos selectivos para constitución de Bolsas de Trabajo.



PL 9/2020

b.- Que dichos procesos selectivos contemplen la realización de pruebas selectivas eliminatorias de carácter teórico—práctico (no únicamente presentación de méritos), que las personas que soliciten la inclusión en las Bolsas Ordinarias de Barakaldo hayan aprobado todos los ejercicios eliminatorios de los mismos, y que en dichos procesos se hayan observado todos y cada uno de los principios de publicidad, igualdad, capacidad y mérito.

7.- La acreditación de las condiciones de los respectivos procesos selectivos se estudiará en la Comisión de Seguimiento de Bolsas del Ayuntamiento de Barakaldo. La no acreditación de alguna de estas condiciones supondrá la denegación de la solicitud de acceso a las Bolsas Ordinarias del Ayuntamiento de Barakaldo.

### **Artículo 5.- Situaciones en las que puede hallarse una persona integrante de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento**

Las diferentes situaciones con relación a la Lista en que una persona puede encontrarse son:

- 1.- Alta/Disponible.
- 2.- En activo.
- 3.- Ilocalizable.
- 4.- Baja Temporal.
- 5.- Baja Definitiva.

1.- Alta/Disponible. Se encuentra en la lista de personas candidatas de una Bolsa de Trabajo, a la espera de ser llamado para una prestación de servicios de carácter temporal.

2.- En Activo. Se encuentra en situación de “Activo” desde el momento que acepte un contrato o nombramiento en el Ayuntamiento de Barakaldo. Finalizada la vigencia del correspondiente contrato / nombramiento, las personas en “Activo” pasarán nuevamente a la situación de “Disponible”, manteniendo su posición inicial en la lista de origen.

3.- Ilocalizable. El Servicio de Personal procederá, de oficio, a dar de alta en esta situación a aquellas personas integrantes de una Bolsa de Trabajo que, por no haber comunicado el cambio de dirección de correo electrónico o teléfono, no contesten a un mínimo de 3 llamadas en horario de mañana, con un intervalo mínimo de 12 horas.

En esta situación no se efectuará oferta de trabajo alguna.

Aquellas personas que sean dadas de alta en la situación de “Ilocalizable”, y permanezcan más de 3 meses en dicha situación, serán relegadas al final de la Bolsa de Trabajo correspondiente, y mantendrán la situación de “Ilocalizable”, en tanto en cuanto no comuniquen nuevos datos que posibiliten su localización. En todo caso, la comunicación por las personas interesadas de esos nuevos datos de contacto, únicamente supondrá su pase a la situación de “Disponible”, no recuperando con ello el orden de prelación originario dentro la correspondiente Bolsa de Trabajo.

Transcurridos un total de 6 meses desde que se les consideró en la situación de “Ilocalizable”, siempre que en ese plazo no hayan facilitado nuevos datos para localizarles, pasarán a la situación de “Baja definitiva”.

4.- Baja temporal. Pasará a esta situación quien:

- a) Lo haya solicitado voluntariamente, sin que haya existido ofrecimiento de empleo.
- b) Acredite por escrito encontrarse en situación de Incapacidad Temporal o licencia por maternidad /paternidad.
- c) Acredite por escrito ser titular de un nombramiento o contrato en otra Administración, empresa o Entidad.
- d) Alegue causas debidamente justificadas para no aceptar un nombramiento o contrato.
- e) A propuesta del Área competente en materia de personal, previo informe de su Servicio Médico, tras la no superación del reconocimiento médico preceptivo y hasta la superación de un nuevo reconocimiento médico. Este deberá realizarse, bien a solicitud del Servicio Médico Municipal, o bien de la persona interesada, en un período no inferior a 30 días ni superior a 6 meses. La duración de la baja será hasta la obtención del Apto del Servicio Médico de Empresa.

Cuando no se presente, en el plazo de 5 días hábiles, la documentación acreditativa de la causa que motiva el pase a la situación de "baja temporal" correspondiente, se considerará que la persona candidata rechaza voluntariamente la oferta, aplicándose la regulación dispuesta en la presente normativa para dichos supuestos.

Una vez finalizada la causa que motivó el paso a la situación de baja temporal, la persona interesada deberá ponerlo en conocimiento del Servicio de Personal, mediante correo electrónico u otro medio escrito.

Finalizada la vigencia del correspondiente contrato / nombramiento, las personas en baja temporal pasarán nuevamente a la situación de "disponible", manteniendo su posición en la lista. Hasta que se realice dicha comunicación o se presente la documentación acreditativa correspondiente, en su caso, no se efectuará oferta de trabajo alguna al candidato.

5.- Baja definitiva. Pasarán a esta situación a aquellos candidatos o candidatas que:

- a) Voluntariamente así lo soliciten.
- b) Aceptando un nombramiento o contrato, no reúnan los requisitos de titulación académica exigida para ello. En cualquier caso, la baja definitiva se producirá solamente en la Bolsa de Trabajo correspondiente.
- c) Fallezcan, sean incapacitados permanentemente, cumplan la edad reglamentaria de jubilación, o queden inhabilitados definitivamente para el desempeño de responsabilidades públicas.
- d) Permanezcan más de 6 meses en la situación de "localizable".

#### Artículo 6.- Gestión

La gestión de las Bolsas corresponderá al Servicio de Personal. En ese sentido, desde el mismo se comunicará puntualmente a la Comisión paritaria de seguimiento las diferentes gestiones e incidencias que se produzcan en las diferentes Bolsas de Trabajo vigentes, cuando así lo solicite expresamente cualquiera de las partes que componen la misma. En cualquier caso, todos los movimientos que se produzcan en las Bolsas de Trabajo deberán figurar periódicamente actualizados en las Bolsas publicadas en la web municipal, de manera que las personas incluidas en las mismas, así como la representación sindical, puedan tener conocimiento de los mismos de cara a realizar las actuaciones legítimas que les asistan.

Los llamamientos se producirán siempre a la primera persona, integrante de la Bolsa, no ocupada en el Ayuntamiento de Barakaldo que cumpla los requisitos que se exijan, salvo **mejora de empleo**. En este último caso se procederá de la siguiente manera:

- a. Para cubrir plaza de programa se llamará a la primera persona de la Bolsa Ordinaria (o en su caso Urgente) que esté y que tenga un contrato por tiempo y/o categoría y/o retribución inferior al previsto en el programa.

Una vez que la persona se incorpore a un programa, no se le ofrecerá cambio de puesto a un nuevo programa hasta la finalización del programa al que se ha incorporado, cuando ese programa tenga un año de duración. Si dicho programa se prorrogase, no se le ofertará cambio, si no ha permanecido en el mismo durante al menos 2/3 de la duración total prevista para el programa en el momento en que se genere la posibilidad de oferta de mejora. La excepción a esta regla será que la oferta de cambio de puesto sea para la cobertura de una vacante de plantilla (por ausencia definitiva del titular o previsiblemente duradera en el tiempo), o para cubrir una Comisión de Servicios hasta la reincorporación de su titular, en cuyo caso se procederá según lo señalado en el párrafo siguiente, sin tener en cuenta ninguna otra consideración.

- b. Para cubrir una vacante de plantilla y siempre que dicha vacante haya sido previamente ofertada en la convocatoria interna a efectos de traslado a puesto de igual categoría, se llamará por el orden de prelación a la primera persona de la Bolsa Ordinaria que esté en situación de "activo" y que no esté ocupando una vacante de la misma categoría. En caso de no cubrirse de esa manera, se llamará a las personas de la Bolsa Ordinaria en situación de "disponible", por el orden de prelación.

Las comunicaciones de oferta de trabajo se realizarán por teléfono y correo electrónico, a la primera persona de la Bolsa que corresponda. Cuando no responda al primer correo electrónico en las pri-



PL 9/2020

meras 24 h, se le enviará un segundo email. Ambos, a las direcciones que figuren en la Bolsa de Trabajo. Dichos avisos se harán con un intervalo mínimo de 24 horas en el transcurso de 2 días hábiles consecutivos. Se indicará que dispone de 48h para responder por email a la oferta de trabajo, contados estas desde la hora de envío del primer correo electrónico.

En caso de que no haya respuesta en las 48 horas siguientes al envío del primer correo electrónico, la oferta se entenderá que ha sido rechazada, y se procederá de la misma manera con las siguientes personas, hasta agotar la Bolsa correspondiente.

La oferta enviada vía correo electrónico, se imprimirá y se incorporará al expediente, tanto si consta el acuse de recibo del interesado, como si, intentado éste, no hubiera surtido efecto.

La no contestación en el plazo antes indicado se entenderá como de rechazo de la oferta y situará a la persona candidata al final de la Bolsa a la que pertenezca, salvo causa justificada según lo dispuesto en este Reglamento.

Las respuestas afirmativas fuera del plazo de 48 horas, no serán tenidas en cuenta y deberán justificar la no aceptación en plazo según lo dispuesto en este Reglamento.

En el caso de aquellas personas que figuren a la fecha de aprobación de esta modificación en Bolsas de Trabajo municipales, se les requerirá formalmente para que en el plazo de 15 días hábiles faciliten direcciones de correo electrónico para poder realizar la práctica de los avisos que se recoge en este Reglamento. En posteriores incorporaciones, la facilitación de direcciones de correo electrónico será requisito preceptivo para la inclusión en las Bolsas de Trabajo.

En el caso de personas de la Bolsa que estén prestando servicios en el Ayuntamiento, se utilizará la dirección de email de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento para realizar el requerimiento anteriormente señalado y para realizar ofertas de trabajo hasta la facilitación de una dirección de correo electrónico personal. Si la persona así lo indicase, se podrán utilizar simultáneamente hasta un máximo de dos direcciones personales, junto a la del Ayuntamiento en caso de estar prestando servicios en el mismo.

#### **Artículo 7.- Procedimiento urgente**

Son aquellos en los que la ausencia del titular de un puesto de trabajo, por una causa repentina no prevista, y la no cobertura inmediata del mismo suponga el cierre o el deterioro considerable del servicio público.

Se considerará procedimiento urgente cuando el tiempo necesario para la incorporación al puesto, sin contar sábados y festivos, sea inferior a 24 horas. Si han transcurrido esas 24 horas desde la ausencia de la persona titular del puesto y no se ha iniciado el trámite de sustitución, éste se realizará por el procedimiento ordinario.

Los contactos se detendrán cuando se haya recibido la primera contestación afirmativa.

Todas las personas contactadas tendrán un plazo de 4 horas para responder. El plazo de 4 horas comenzará en la hora de envío del preceptivo correo electrónico. En caso de que varias de las personas contactadas respondan afirmativamente en plazo, se elegirá a la persona que esté en primer lugar en la Bolsa de la categoría que corresponda.

#### **Artículo 8.-Propuesta nominal**

El sistema de propuesta nominal tiene por objeto facilitar a los empleados públicos de un servicio, contratados con dedicaciones inferiores al 100% de la jornada, para incrementar temporalmente sus dedicaciones.

En el caso de existencia de varias personas candidatas el Servicio tendrá en cuenta el lugar de trabajo y las características del mismo.

#### **Artículo 9.- Finalización del nombramiento**

Las personas funcionarias interinas nombradas para la cobertura de un puesto vacante y las contratadas laborales temporales finalizarán su relación de acuerdo con lo dispuesto en la orden de nombramiento, quedando en situación de disponible a la espera de nuevos nombramientos.

#### **Artículo 10.- Renuncia**

Se entiende por renuncia la no aceptación de una oferta de trabajo o la solicitud de renuncia por parte de la persona empleada una vez iniciada la relación.

La no aceptación de la oferta de contrato sin causa justificada supondrá pasar al final de la lista en el primer caso y la segunda no aceptación supondrá la exclusión de la misma.

Cuando una persona estuviese integrada en varias Bolsas del Ayuntamiento, su exclusión definitiva de una de ellas no le excluirá de las restantes.

#### **Motivos justificados de renuncia a una Oferta de Trabajo.**

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, o la solicitud por parte de la persona interesada de la no disponibilidad, las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas por dicha persona.

- Estar contratada en empresa privada con alta en Seguridad Social.
- Estar trabajando como autónoma con licencia fiscal, con acreditación suficiente.
- Tener contrato o nombramiento en vigor con cualquier Administración Pública.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno justificante genérico médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la Normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- Estar en alguna situación que, de acuerdo con la normativa en vigor, pudiera dar lugar a una excedencia para el cuidado de hijos o hijas por nacimiento o adopción.
- Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar debidamente acreditada.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- Por fallecimiento de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración o inscripción en el citado Registro.
- Hallarse en otra situación que impida momentáneamente la contratación con el Ayuntamiento y que sean consideradas por el Servicio de Personal, previa consulta con la Comisión de Seguimiento.

En los casos expuestos anteriormente, se deberá aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles, y durante este período de tiempo quedarán en situación de "pendiente de justificación".

Una vez justificado, quedará inactivo en Bolsa hasta que finalicen las causas alegadas, debiendo comunicar inexcusablemente la finalización de esas causas.

Una vez comunicado al Servicio de Personal la finalización de la causa por la que se rechazó el contrato o nombramiento, o su disponibilidad, se le activará automáticamente en la Bolsa como personal disponible para posibles ofertas, no perdiendo su posición en la Bolsa de Trabajo.

Si tras un proceso selectivo que incluía unas características iniciales para el desempeño de las funciones (horarios, centros) y, como causa de movimientos internos dentro del Servicio, se modificasen las mismas y entrasen en contradicción con las estipuladas en el perfil de participación en el momento de la selección, la persona trabajadora podrá solicitar la finalización del nombramiento y la vuelta a la situación de alta en la Lista sin sufrir penalización.



PL 9/2020

### **Artículo 11.- Exclusiones de la Bolsa**

1. Serán causas automáticas de exclusión de las Bolsas de Trabajo las siguientes:

- Renuncia voluntaria a formar parte de la Bolsa.
- Haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.
- La no superación del periodo de prueba o prácticas. No cabrá exigir dicho periodo de prueba cuando la persona trabajadora ya haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad.
- El informe negativo por escrito del responsable del Servicio al que esté adscrito.

La persona responsable del Área correspondiente deberá hacer llegar al Servicio de Personal, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización del nombramiento o contratación correspondiente, un informe indicando las causas objetivas por las que, a su juicio, considere a la persona trabajadora no apta para ser titular de futuros nombramientos o contratos en esas mismas funciones.

El Servicio de Personal procederá a analizar dichos informes y, en su caso, previo dictamen de la Comisión de Seguimiento, determinará si la persona candidata no debe ser susceptible de recibir nuevos llamamientos para el desempeño de funciones idénticas o similares a las que hubieren dado origen a dicho informe negativo. De dicha decisión se dará traslado a la persona en cuestión, disponiendo ésta de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la misma para la formulación de las alegaciones oportunas, resolviéndose a la vista de aquéllas lo que proceda.

En el caso de que se resuelva la no aptitud para nombramientos que impliquen el ejercicio de funciones idénticas o similares a las que hubiesen dado origen al informe negativo correspondiente, su situación se asimilará a la de "baja definitiva" a los efectos de la realización de llamamientos que tengan por objeto nombramientos o contrataciones para ese tipo de funciones. Todo ello se hará sin perjuicio de que el Servicio de Personal, previo dictamen de la Comisión de Seguimiento, pudiera determinar que la persona candidata pueda recibir llamamientos que no supongan similitud clara de funciones a desempeñar.

- La segunda renuncia sin causa justificada al puesto que se oferta.

2. Serán causas de exclusión temporal de las Bolsas de Trabajo:

- La renuncia al contrato una vez iniciada la relación.
- La superación de los plazos de justificación establecidos en este Reglamento de cinco días hábiles señalados en el art. 10 para justificaciones de renuncias.

La exclusión tendrá una duración de tres meses y se pasará a ocupar el último lugar en la lista de la Bolsa en que se encuentra.

Si la conducta se diera en más de dos ocasiones, será excluido de la lista.

### **Artículo 12.- Optimización**

En el marco de una política de optimización y mejora en la gestión de los recursos humanos y la consolidación y estabilidad de los trabajadores y trabajadoras en el Ayuntamiento de Barakaldo, la cobertura de las necesidades de los servicios municipales deberá llevarse a cabo mediante la reordenación de los efectivos existentes, recurriendo con posterioridad a las Bolsas correspondientes hasta llegar a cubrir las necesidades de los diferentes servicios municipales.

Así mismo, cuando la Bolsa de una categoría profesional determinada esté agotada o no exista, podrán utilizarse otras Bolsas del Ayuntamiento de Barakaldo, cuando exista similitud en las funciones a desempeñar y en el nivel de titulación requerido, siempre que la persona seleccionada cumpla los requisitos exigidos en ese puesto, o en su defecto, en lo señalado en la relación de puestos de trabajo.

### **Artículo 13.- Consolidación de empleo temporal**

La conversión de puestos de trabajo temporales (programas) en estructurales (vacantes) se efectuará:

- en primer lugar con aquellos trabajadores o trabajadoras que a la fecha de conversión formen parte de la Bolsa Ordinaria de Trabajo correspondiente y se encuentren ocupando el puesto objeto de la consolidación;
- en segundo lugar, y cuando no pueda aplicarse el criterio anterior, mediante la aplicación del orden de prelación que existía según la correspondiente Bolsa Ordinaria de Trabajo.

#### **Artículo 14.- Duración y renovación de las Bolsas**

Las Bolsas tendrán una duración determinada, renovándose periódicamente en función de la evolución de las mismas.

#### **Artículo 15.- Datos de los Componentes de la Bolsa**

Las personas integrantes de las Bolsas deberán facilitar los datos que se estimen necesarios para la administración de la Bolsa y estarán obligadas a efectuar las rectificaciones o modificaciones de los datos. Podrán facilitar más de un número de teléfono para ayudar a su localización, así como direcciones de correo electrónico.

#### **Artículo 16.- Información de Datos Recogidos**

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero que constituya la base de datos de Bolsas de Trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El fichero quedará bajo la responsabilidad del Área competente en materia de personal.

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión del personal de las Bolsas.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable en esta materia, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Personal del Ayuntamiento.

#### **Artículo 17.- Comisión paritaria de Bolsas de Trabajo**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de Bolsas que estará compuesta por:

- Presidencia: Concejalía del Área Delegada competente en materia de personal, o aquel en que delegue.
- Secretaría: Jefatura del Servicio de Personal con voz y sin voto.
- Vocales: Una persona de cada Sección Sindical presente en alguno de los órganos de representación del personal del Ayuntamiento de Barakaldo. Dicha representante actuará con voto ponderado.
- Igual número que vocales, correspondientes a la representación de la Corporación, entre los o las que se encontrará la Presidencia de la Comisión.

Sus funciones serán:

- Interpretación de este Acuerdo, sin perjuicio de las facultades ejecutivas que en último término corresponde a la Presidencia.
- La vigilancia del cumplimiento de los criterios del Acuerdo, resolviendo cuantas incidencias de carácter colectivo o individual se produzcan.
- Estudiar y proponer soluciones a las reclamaciones que se presenten.
- Acordar los sistemas alternativos a utilizar en los casos de agotamiento de las listas de una categoría laboral, así como las listas a utilizar para aquellas categorías en las que no haya lista específica.
- Acordar la resolución de los casos no contemplados en este Acuerdo.

Al menos en el mes de noviembre de cada año, la Comisión de Bolsas de Trabajo, analizará el estado y vigencia de las listas.

La Comisión de Seguimiento de Bolsas de Trabajo se reunirá de acuerdo al calendario acordado y, cuando se estime necesario, a propuesta de cualquiera de las partes.





PL 9/2020

Las funciones de la Comisión Paritaria de Bolsas de Trabajo, lo serán sin perjuicio de las atribuidas a la Mesa de Negociación prevista en el EBEP.

#### **Artículo 18.- Publicación de las Bolsas**

Una vez finalizado el proceso selectivo y la correspondiente constitución y aprobación de las Bolsas de Trabajo, las mismas serán remitidas a los miembros de la Comisión de Seguimiento para su conocimiento. Además, éstas serán publicadas en el tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo.

A los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en las Bases aprobadas para regir las correspondientes convocatorias de plazas, Bolsas de Trabajo o cualquier otro proceso selectivo del que se derive la constitución, renovación o ampliación de cualquier Bolsa de Trabajo, se incluirá una cláusula por la que se especifique que la participación de las personas en el proceso selectivo correspondiente implicará automáticamente su autorización para que los datos personales necesarios para la transparencia en la gestión de las Bolsas puedan ser conocidos por el resto de los integrantes de la Bolsa, así como de la Comisión de Bolsas de Trabajo. Así mismo, la cláusula incluirá la autorización para la cesión de los datos de las personas integrantes de las Bolsas a otras Administraciones que las pudiesen solicitar, en los términos del art. 19 de este Reglamento.

#### **Artículo 19.- Cesión de las Bolsas a otras Administraciones Públicas**

Las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo podrán ser puestas a disposición de otras Administraciones o instituciones de carácter público de la Comunidad Autónoma de Euskadi que así lo soliciten, facilitando la relación de personal en situación de Alta/Disponible.

La respuesta efectiva a dichas peticiones estará supeditada al personal disponible en las bolsas y a las necesidades de personal del propio

Ayuntamiento de Barakaldo, aunque, como norma general, se atenderán las peticiones.

La Administración o Institución Pública solicitante deberá notificar al Ayuntamiento de Barakaldo la persona seleccionada con el fin de pasarla a la situación de baja temporal en la citada bolsa. La seleccionada permanecerá en esa situación hasta comunique su disponibilidad.

#### **Artículo 20.- Disposición Transitoria**

El Acuerdo de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo se aplicará a las Bolsas que se encuentren en ejecución a su entrada en vigor, salvo lo dispuesto sobre las renunciaciones respecto a los aspirantes ya excluidos definitivamente de las mismas.

No obstante, los nombramientos y contratos vigentes al tiempo de la entrada en vigor de este Acuerdo serán respetados hasta su finalización, produciéndose a continuación los llamamientos conforme el orden y criterios establecidos en este Acuerdo.

#### **Artículo 21.- Disposición Derogatoria**

A la entrada en vigor del presente Acuerdo quedarán derogados todos los acuerdos anteriores referentes a esta materia.

**SEGUNDO**.- Proceder a la realización de Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, para su oportuno estudio y resolución, con anterioridad a su aprobación definitiva en el Pleno Municipal.

**TERCERO**.- Entender aprobado definitivamente el presente Reglamento si, tras su aprobación inicial e información pública, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

cia; todo ello según lo regulado en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO**.- Dar traslado del anterior acuerdo a las Representación Sindical de este Ayuntamiento y proceder a su publicación en el SIB municipal para su general conocimiento.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**93/9/2020-10.- Propuesta de aprobación, si procede, como fiesta local en el municipio de Barakaldo, el 16 de julio, festividad de Ntra. Sra. Del Carmen, patrona del municipio.**- Con fecha de 8 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial del País Vasco nº 86, Decreto de Gobierno Vasco nº 56/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2021. El cual refiere:

“Artículo 1. – Tendrán la consideración de días inhábiles en el País Vasco a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, durante el año dos mil veintiuno, todos los domingos del año y las festividades de:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Día de Reyes.
- 19 de marzo, San José
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 5 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución
- 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción.



PL 9/2020

25 de diciembre, Natividad del Señor.

Artículo 2. – 1.– Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año dos mil veintiuno, hasta dos días con carácter de fiestas locales, que se establecerán por los Delegados Territoriales del Departamento de Trabajo y Justicia, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos respectivos, pudiendo ser comunes o no en los diversos términos municipales de cada Territorio Histórico.

2. – Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la respectiva Delegación Territorial que por ubicación les corresponda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente Decreto.”

Asimismo, se ha de indicar que el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que el Real Decreto 1561/95 mantiene en vigor, dispone que en cada localidad existirán dos fiestas laborales, además de las Fiestas arriba reseñadas. Una de dichas fiestas Locales es el 31 de julio, (San Ignacio de Loiola), y que afecta a todos los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia.

Igualmente, debe traerse a colación la Resolución de 30 de enero de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se establece el régimen de disfrute de un día de permiso adicional por la coincidencia en sábado de un festivo nacional no recuperable y no sustituible en 2020.

Como quiera que el día 15 de agosto de 2020, se considera día festivo de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas coincidente en sábado, siguiendo lo estipulado por el Art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; así como según lo dispuesto por Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública; el personal de las Administraciones Públicas, que se rija por la normativa general de Función Pública de la Administración General del Estado, tendrá derecho al disfrute durante el año 2020 de otro día de permiso adicional.

Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones de 2020, como a los días de asuntos particulares.

Por todo lo hasta aquí expuesto, visto el informe realizado al efecto por la Jefa de Servicio de Personal, y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Eco-

nomía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 19 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aceptar, dando a conocer el contenido del Decreto de Gobierno Vasco nº 56/2020, de 5 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº 86, de fecha 8 de mayo de 2020, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2021.

**SEGUNDO**.- Aprobar en el municipio de Barakaldo, como fiesta local, además de las Fiestas reseñadas en el punto Primero, el **16 de Julio, viernes, FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, Patrona del Municipio.

Todo ello, según lo dispuesto en el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de Julio, que el Real Decreto 1561/95 mantiene en vigor.

**TERCERO**.- Dar traslado de dicho Acuerdo al Departamento de Trabajo y Justicia, de la Delegación Territorial de Bizkaia.

**CUARTO**.- Aprobar un día de permiso adicional durante el año 2020, por la coincidencia en sábado del día 15 de agosto de 2020, festivo nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas. Todo ello según lo estipulado por el Art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; así como según lo dispuesto por Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública;

Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones de 2020, como a los días de asuntos particulares.

**QUINTO**.- Dar conocimiento público del presente Acuerdo al conjunto del personal municipal, con su publicación en el SIB, así como dando traslado del mismo, a la representación sindical municipal.”

En cualquier caso, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonial y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, adoptará la decisión, fundada en Derecho, más conveniente a los Intereses Municipales.



PL 9/2020

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**94/9/2020-11.- Solicitud presentada por el funcionario municipal D. SERGIO RECIO GARCÍA, interesando compatibilizar su trabajo como Ordenanza en el Área de Alcaldía con actividad a desarrollar en la empresa Garbiker, S.A.**- Vista la Instancia registrada en este Ayuntamiento de Barakaldo, con fecha 26 de mayo de 2020, por D. Sergio Recio García, con DNI 29.033.673-Z, solicitando en su calidad de funcionario interino, del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo como Ordenanza, en el Área de Alcaldía, con actividad a desarrollar en la empresa GARBIKER, S.A., los fines de semana, en jornada de 6:30h de duración, sábados y domingos;

Vista la regulación dada por la legislación de referencia, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla la anterior; así como el Informe realizado al efecto por la Jefa de Servicio de Personal;

Por todo ello, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 19 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Denegar al funcionario municipal **D. SERGIO RECIO GARCÍA**, con DNI 29.033.673-Z, en su calidad de funcionario interino, del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo como Ordenanza, en el Área de Alcaldía, con actividad a desarrollar en la empresa GARBIKER, S.A., los fines de semana, en jornada de 6:30h de duración, sábados y domingos; todo ello según lo regulado en el artículo el Artículo 16.4 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.**- Poner en conocimiento del funcionario interesado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley

de incompatibilidades será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido. A este respecto, el art. 83 h) de la Ley de Función Pública Vasca tipifica como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, sancionable con la suspensión de funciones o incluso con la separación del servicio.

**TERCERO**.- Dar traslado del anterior acuerdo al funcionario interesado en la forma legalmente establecida.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**

**95/9/2020-12.- Dación de cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS: 2077/2020 de 3 de abril, 2133/2020, 2130/2020, 2131/2020, 2132/2020 y 2129/2020 de 8 de abril, 2654/2020 de 11 de mayo y 3147/2020 de 1 de junio.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **2077/2020, de 3 de abril**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio de apoyo educativo del Centro de acogida de emergencias de personas sin hogar en cumplimiento de las medidas preventivas COVID-19, y su adjudicación a la "Asociación Goiztiri Elkarte", por importe de 14.900,51 euros.
- **2133/2020, de 8 de abril**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio "Refuerzo de apoyo educativo del centro de acogida de emergencias de personas sin hogar en cumplimiento de las medidas preventivas COVID-19", y su adjudicación a la "Asociación Goiztiri Elkarte", por importe de 60.536,36 euros.
- **2130/2020, de 8 de abril**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio de "Refuerzo de cenas y desayunos de las personas sin hogar ubicadas en el dispositivo de acogida de emergencia creado en cumplimiento de las medi-



PL 9/2020

das preventivas COVID-19", y su adjudicación a la empresa "Pollito Baraka S.L.", por importe de 5.929 euros.

- **2131/2020, de 8 de abril**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio de "Traslado de las personas usuarias del dispositivo de personas sin hogar actual (Frontón Barakaldés) al nuevo equipamiento (polideportivo de Lasesa-rre) en cumplimiento de las medidas preventivas COVID-19", y su adjudicación a la empresa "Autocares Urpa S.L.", por importe de 770 euros.
- **2132/2020, de 8 de abril**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del "Servicio de acompañamiento a personas sin hogar de origen magrebí para el dispositivo de acogida de emergencias de personas sin hogar municipal en cumplimiento de las medidas preventivas COVID-19", y su adjudicación a la Asociación Sociocultural "Agharas", por importe de 7.000 euros.
- **2129/2020, de 8 de abril**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato de "Programa de atención a infancia y familias en situación de alta vulnerabilidad social y en emergencia por el COVID-19", y su adjudicación a la Asociación "Save The Children", por importe de 10.066,32 euros.
- **2654/2020, de 11 de mayo**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio "Refuerzo de cenas y desayunos de las personas sin hogar ubicadas en el dispositivo de acogida de emergencia creado en cumplimiento de las medidas preventivas COVID-19", y su adjudicación a la empresa "Pollito Baraka S.L.", por importe de 6.683,60 euros.
- **3147/2020, de 1 de junio**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio "Refuerzo de cenas y desayunos de las personas sin hogar ubicadas en el dispositivo de acogida de emergencia creado en cumplimiento de las medidas preventivas COVID-19", y su adjudicación a la empresa "Pollito Baraka S.L.", por importe de 970,20 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

### ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

**96/9/2020-13.- Dación de cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS: 2115/2020, 2116/2020 y 2117/2020 de 8 de abril, 2605/2020 y 2606/2020 de 7 de mayo y 3214/2020 de 3 de junio.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **2115/2020, de 8 de abril**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio de "atención y refuerzo a los Servicios Sociales de Base (atención Zona Centro) debido a la crisis originada por el COVID-19", y su adjudicación a la Asociación Iniciativas Solidarias Ntra. Sra. del Carmen", por importe de 10.000 euros.
- **2116/2020, de 8 de abril**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio de "atención y refuerzo a los Servicios Sociales de Base (atención Zona Extra Radio) debido a la crisis originada por el COVID-19", y su adjudicación a la

## PL 9/2020

Asociación de Acción Comunitaria HAY UNA ESPERANZA PARA TI", por importe de 10.000 euros.

- **2117/2020, de 8 de abril**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio de " atención y refuerzo a las personas mayores debido a la crisis originada por el COVID-19", y su adjudicación a "Cruz Roja", por importe de 14.500 euros.
- **2605/2020, de 7 de mayo**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio de "atención y refuerzo a los Servicios Sociales de Base (atención Zona Centro) debido a la crisis originada por el COVID-19", y su adjudicación a la Asociación Iniciativas Solidarias Ntra. Sra. del Carmen", por importe de 10.000 euros.
- **2606/2020, de 7 de mayo**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato del servicio de "atención y refuerzo a los Servicios Sociales de Base (atención Zona Extra Radio) debido a la crisis originada por el COVID-19", y su adjudicación a la Asociación de Acción Comunitaria HAY UNA ESPERANZA PARA TI", por importe de 10.000 euros.
- **3214/2020, de 3 de junio**, por el que se resuelve aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato de suministro de "productos de primera necesidad (alimentación e higiene) para atender a las familias en situación de especial vulnerabilidad en cumplimiento de las medidas preventivas COVID-19", y su adjudicación a la empresa Eroski Sdad. Coop.", por importe de 600.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

## **B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

**97/9/2020-14.- Ruego formulado por la portavoz del GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 12763/2020, de 22 de mayo, en relación a habilitar mecanismos oportunos para replantear la actual estructura de gobierno.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Une honetan, gizarteak argi eta garbi eskatzen du herritarren ordezkariok eredu izan gaitezen herritar horiek beraiek bizi duten egoeraren aurrean. Barakaldoko Udalak, borondate politikoarekin eta erakunde publiko gisa dituen mekanismoen bidez, bere gobernu-egitura modu egokian egokitzeko aukera du, gizartearen eskaeraren arabera.

Pasaden urteko uztailean, mundu mailako pandemia batean murgilduta egongo ginela jakin

En estos momentos la sociedad está demandando de modo claro que las y los representantes de la ciudadanía seamos ejemplo ante la situación que esa misma ciudadanía está viviendo. El Ayuntamiento de Barakaldo, con voluntad política y a través de los mecanismos de los que dispone como institución pública, tiene la oportunidad de ajustar su estructura de gobierno de manera adecuada, de acuerdo con la demanda social.

En Julio del pasado año, lejos de aventurar que





PL 9/2020

gabe, Barakaldoko Udalak egungo 2019-2023 legegintzaldirako gobernu-egitura osatu zuen, urtean udal-kutxetako bi milioi euro inguruko gastua eginez, legeak ezarritako gehieneko mugara helduz.

Hori dela eta, erregu hau aurkezten da, eta eskatzen dugu mekanismo egokiak presta daitezkeen egungo gobernu-egitura birplanteatzeko. Egiturak udal-aurrekontuaren gastuen zati handi bat bere gain hartzen du, horregatik argaldu eta egungo eskaera ekonomiko eta sozialera egokitu behar da.

Íbamos a estar inmersos en una pandemia mundial, el Ayuntamiento de Barakaldo conformaba la estructura de gobierno para la legislatura actual 2019-2023, con un gasto para las arcas municipales aproximado de dos millones de euros anuales, acaparando los topes máximos establecidos por la ley.

Por ello, se presenta este ruego donde pedimos que se habiliten los mecanismos oportunos para replantear la actual estructura de gobierno que asume un gasto extraordinario del presupuesto municipal y se adelgace y se adecúe a la actual demanda económica y social.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Hilazko uztailen Barakaldoko Udalak 2019-2023 legegintzaldirako gobernu egitura osatu zuen, pandemia mundiala izango genuela pentsatzerik urrun geuden garai horretan. EAJk eta PSEk, etsai aliatu hauek, egindako itun baten ondoren formalizatutako egitura izan zen hau. Itun horren lehen ondorioa Barakaldorentzat istoriako gobernu egitura garestiena sortu izan zen legeak gurea bezalako herri batentzat onartzen dituzten mugetara iritxiz. Horretarako ez zuten inolako eragozpenik izan sail berriak sortzeko eta izen berriak egiteko iñor gera ez zedin joku honetako fitxarik gabe. Horren ondorioz, legegintzaldia berri honek 2 milioi euroko inguruko gastu ekarriko du udal kutxetara.

Y es que la estructura más cara de la historia de Barakaldo tiene 11 concejalías de EAJ/PNV, 8 concejalías del PSE, junto a 2 asesores de grupo, 2 administrativos, 3 asesores de Área, 1 secretario; un total en sueldos de 1.382.138 euros. La oposición con 8 concejalías, 1 asesor de grupo y 2 administrativos tiene un total de sueldos de 320.303 euros. Como he dicho antes, con un total de casi 2 millones de euros al año.

EH Bildu solicitó al principio de esta legislatura que la estructura municipal que se crease se hiciera en base a las recomendaciones de Eudel. De esta forma, además de crear una estructura más equitativa, se regularía el gasto económico; propuesta que fue rechazada.

Casi un año después de ese Pleno, en un momento en que la sociedad está demandando claramente que los y las representantes de la ciudadanía seamos un ejemplo, solicitamos mediante este ruego que el Ayuntamiento, con voluntad política y a través de los mecanismos de que dispone como institución pública, aproveche la oportunidad para ajustar su estructura de gobierno de manera adecuada para que concuerde con la demanda social.

Hace un mes Amaia del Campo decía públicamente que esta tremenda crisis económica nos obligaría a tener que reprogramar los proyectos para la ciudad porque la prioridad y la urgencia es atender las nuevas necesidades que el COVID ha traído a nuestras familias; todo eso ante el escenario de tener menos ingresos como Ayuntamiento y más necesidades que atender. Es por eso que nuestro ruego tiene más peso que nunca ya que no nos podemos permitir que las consecuencias de esta crisis solo las pague la ciudadanía y este Ayuntamiento no haga lo propio con su estructura.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: La organización de la estructura de gobierno es competencia y responsabilidad, remarco, responsabilidad del equipo de gobierno en cada caso. Éstas son las reglas del juego democrático y así hay que entenderlo. No obstante, sí parece lógico que, dada la situación que estamos viviendo y la que nos tocará vivir en los próximos meses, haya actuaciones e iniciativas en nuestro Ayuntamiento que nos lleven a ahorrar en donde sea posible.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARRIKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Gure taldeak, bat egiten dugu EH-Bilduk aurkeztutako eskaerarekin. Jakina da duela 5 urte hona, 5 urte, soldata politikoen gastua murriztea eskatzen ari garela, gizarte-politikerara bideratzeko. Beraz, egungo egoera dela eta, premiazkoagoa da gastu-lehentasunak birplanteatzea, eta argi dago, argaltzeko tarte handia dagoela gobernuan. Izan ere, jakin badakigu osoko bilkura honetan badagoela zentzu horretan iritzia ematen duen gehiengo zabal bat. Soilik ausardia politikoa baino ez da behar.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Ha pasado más de un año desde que los ciudadanos votaran en las urnas y manifestaran democráticamente qué gobierno querían para Barakaldo. Una vez que las personas votan somos los partidos políticos los que tenemos que llegar a acuerdos para formar gobierno y así EAJ/PNV, como partido más votado, llegó a un acuerdo con el Partido Socialista, segunda fuerza, para formar el actual gobierno, que suma una representación ni más ni menos que más del 70% del resultado de las urnas. No perdamos eso de vista porque no estamos hablando de un gobierno en minoría; estamos hablando de un gobierno que aglutina a más de las dos terceras partes de este Pleno. De ahí que se entienda también que estamos hablando de un gobierno que tiene una alta representatividad. Como decía, un gobierno bicolor que se vertebró en tres ejes principales: estabilidad para sacar iniciativas y proyectos adelante, mantener a las personas en el centro de las



PL 9/2020

políticas municipales y promover la actividad económica y el empleo. Ése es el denominador común sin duda alguna.

Para ello se celebró el Pleno organizativo que es la manera en la que se decide, en ésta o en cualquier otra institución, qué gobierno va a tener un ayuntamiento para los siguientes cuatro años. No tendría mucho sentido pedirle a la ciudadanía que todos los años vayan a votar a las urnas para decidir un gobierno municipal, o que se celebre un Pleno organizativo cada año. De lo que se trata es de dar una estabilidad al gobierno y más para afrontar por ejemplo esta crisis que nos está tocando atravesar.

Si hace un año considerábamos que era necesaria y adecuada esa estructura lo es más, si cabe, ahora que nos toca gestionar esta difícil situación en la que el componente humano es esencial. En la cuarta ciudad de Euskadi, incluidas las capitales, cuenta con una estructura de gobierno adecuada no nos parece ningún capricho. De hecho, es una ciudad grande con grandes problemas a los que hay que dar respuesta. Es absolutamente necesaria.

Quiero recordar también a la oposición que ellos ocupan recursos económicos importantes, materiales, humanos ... Es que cuando se presentan estos ruegos y estas demandas solo mencionan al equipo de gobierno. Yo intervine en el Pleno Organizativo y lo expliqué. Ellos serán muy exquisitos con las recomendaciones de Eudel. Si siguiéramos las recomendaciones de Eudel como hacen en muchos municipios de Euskadi, solo se liberaría al concejal del grupo de oposición con mayor representación y a ése se le asignaría un 10% menos de sueldo que el del concejal de gobierno que menos cobre. Ése es el requisito de Eudel. Respecto a los medios materiales, administrativos y todo lo que hay, no entran y nos parece muy bien. Nosotros en ese mismo Pleno Organizativo lo aprobamos, no lo estoy criticando, pero cuando leemos sus propuestas solo miran al gobierno, no se miran a ustedes mismos.

Si nos remitimos a los hechos hay que decir que este mismo año el equipo de gobierno acaba de hacer público que se va a congelar el sueldo y de hecho el resto de grupos de la oposición, viendo el anuncio que hicimos los grupos del equipo de gobierno, lo hicisteis. De acuerdo que lo hicisteis, pero a rebufo, y, como suele decirse, hechos son amores y no buenas intenciones. Intenciones y opiniones habrá muchas y todas respetables, pero creo que ha quedado clara la composición de este gobierno, con una mayoría democrática, con más de las dos terceras partes de este Pleno. No sé si es tan necesario debatir cada cuatro o seis meses si hay que cambiar la organización, si hay que discutir los sueldos. Creo que las reglas de juego están claras y creo que lo que a cada uno nos toca desde nuestra posición es trabajar.

**98/9/2020-15.- Ruego formulado por la portavoz del GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 12764/2020, de 22 de mayo, en relación a la puesta en marcha de las propuestas planteadas por la Red de Ciudades por la Bicicleta y creación de un grupo de trabajo si fuera necesario.** - El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Covid-19-ak eragindako alarma krisi honetan bizikleta mugitzeko modu segurua dela argi geratu da, kutsatzeko arriskurik ez duelako eta distantzia soziala errazten duen garraioidea delako. Osasunaren Mundu Erakundeak (OME) ere gomendio bera egin zuen, mugitzeko beharra izanez gero, oinez edo bizikletaz egitea. Izan ere, Berlín, New York edo Milan bezalako hiriak berehala ari dira espazio publikoa birmoldatzen, bizikletaren erabilera indartzeko.

Gauzak horrela, bizikletaren erabilera bultzatu beharko litzateke, ezin ahantz baitezakegu bizikletaren izaera jasangarri, energetikoki eraginkor eta sozialki osasungarria. Horretarako momentu aproposa dela uste du Ehbilduk.

Bizikletaren aldeko Hirien Sareak apirilaren 21ean argitaratutako dokumentua abiapuntu hartuta (gure udalerrria sare horren partaide da), gero Euskal Autonomia Erkidegoko hiriko txirrin-dularien hainbat kolektibok egokitu eta zabaldu zutena, non bizikletaren erabilera errazteko neurri batzuk zerrendatzen diren EHBILDUK proposamen horiek hainba; administraziotan planteatzen ditu.

Aipatutako kolektiboek nabarmendu dutenez Covid-19a, bereziki arnas sistemari eragiten dio gaixotasuna, larritasun handiagoarekin ari da eragiten aire kutsatuagoa duten lurraldeetan, eta hori mundu osoko hainbat ikerketa zientifiko eta unibertsitatek berresten dute (adib: Harvardeko Unibertsitatea, Aarhuseko Unibertsitatea, Siena-ko Unibertsitatea eta Boloniako Unibertsitatea). Beraz, zentzuzkoa dirudi gomendatzea kosta ala kosta ibilgailu pribatu motordunaren aurretiko erabilera-tasak berreskuratzea saihestea, neurri handi batean gure hirietan genuen kutsadura eragiten baitu.

Horregatik guztiagatik, eskari honen bidez, honako hau eskatzen dugu:

1) Ezaguna izanik Ekologistak Martxan-ek egindako eskaera, Bizikletaren aldeko Hirien Sareak

La alarma provocada por el SARS-COV-2 ha dejado claro que la bicicleta es una forma segura de moverse, ya que no tiene riesgo de contagio y es un medio de transporte que facilita la distancia social. También la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado desplazarse a pie o en bicicleta en caso de que sea necesario. De hecho, ciudades como Berlín, Nueva York o Milán están ya reconfigurando de forma urgente e inminente el espacio público para reforzar el uso de la bicicleta.

Así, habría que potenciar el uso de la bicicleta, ya que no podemos olvidar su carácter sostenible energéticamente eficiente y socialmente saludable. EH-Bildu cree que es un buen momento para ello.

Partiendo del documento publicado el 21 de abril por la Red de Ciudades por la Bicicleta, de la cual forma parte nuestro municipio, que luego fue adaptado y ampliado por diferentes colectivos de ciclistas urbanos del País Vasco, donde se enumeran una serie de medidas para facilitar el uso de la bicicleta, EH-Bildu está planteando estas propuestas en las diferentes administraciones.

Como han destacado los colectivos mencionados, el Covid-19, una enfermedad que afecta especialmente al sistema respiratorio, está incidiendo con una mayor gravedad en los territorios con un aire más contaminado, hecho que corroboran ya diversos estudios científicos y universidades de todo el mundo (p.ej, Universidad de Harvard, Universidad de Aarhus, Universidad de Siena y Universidad de Bolonia). Por tanto, parece sensato recomendar evitar a toda costa recuperar las tasas de uso previo del vehículo privado motorizado, causante en gran medida de la contaminación que teníamos en nuestras ciudades.

Por todo lo expuesto, a través de este ruego solicitamos:

1) Teniendo constancia de la petición cursada por Ekologistak Martxan solicitando la puesta



PL 9/2020

planteatutako proposamen batzuk abian jartzeko eskatzen duena, Gobernu Taldea norabide horretan urratsik egiten ari den edo egitea planteatu den jakitea.

2) Aipatutako dokumentuetan jasotako proposamenak Gobernu Taldeak eta inplikaturako arloek aztertzea, eta beharrezkoa balitz, lantalde bat sortzea neurriak modu ordenatu eta koordinatuan abian jartzeko.

en marcha de algunas de las propuestas planteadas por la Red de Ciudades por la Bicicleta, saber si el Equipo de Gobierno está dando o se ha planteado dar algún paso en esta dirección.

2) Que las propuestas contenidas en los documentos mencionados sean estudiadas por el Equipo de Gobierno y por las Áreas implicadas, creándose un grupo de trabajo si fuera necesario para la puesta en marcha de las medidas de forma ordenada y coordinada.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Como ya expusimos brevemente en nuestra intervención del último Pleno, en el punto donde se trataba la propuesta para habilitar un crédito adicional del presupuesto municipal con el objetivo de pagar la cuota aprobada relativa a la adhesión de nuestro municipio a la red de ciudades por la bicicleta, sentimos que el equipo de gobierno decidiera no tratar este ruego en el Pleno en el que se presentó, entre otras cosas, como ya argumentamos también en ese Pleno anterior, como dicen las asociaciones que se mencionan en nuestro ruego, es un buen momento para darle un impulso a este tema.

La alarma provocada por el virus SARS-COV2 ha dejado claro que la bicicleta es una forma segura de moverse y que no tiene riesgo de contagio y es un medio de transporte que facilita la distancia social. También la Organización Mundial de la Salud recomendaba desplazarse a pie o en bicicleta en caso de que fuera necesario durante la pandemia. De hecho, ciudades como Berlín, Nueva York o Milán estaban ya reconfigurando de forma urgente e inminente el espacio público para reforzar el uso de la bicicleta.

Esto era lo que decíamos en nuestro ruego hace un mes. En este tiempo se ha celebrado el pasado 3 de junio el Día Mundial de la Bicicleta, establecido este día por la ONU en abril de 2018, con el objetivo de promover el uso de la bicicleta y fomentar este medio de transporte entre otros beneficios que contribuye al desarrollo sostenible, fomenta la salud y previene enfermedades. Y a raíz de este día, diferentes asociaciones ecologistas se hacían eco de planes de emergencia que otras ciudades, además de las mencionadas anteriormente, estaban llevando a cabo, como por ejemplo París que pondrá en marcha más de 1.000 kilómetros de nuevas vías ciclistas, Bogotá con 45 kilómetros de vías ciclistas de emergencia, o Londres con un ambicioso plan peatonal y ciclista. Dentro del Estado destacaban algunas ciudades como Barcelona y su área metropolitana con 21 kilómetros de carril bici, Logroño con su plan de Logroño calles abiertas, o el plan de transición a una nueva movilidad de Valladolid.

Teniendo esto en cuenta y partiendo del documento publicado el 21 de abril por la Red de Ciudades por la Bicicleta, de la cual forma parte nuestro municipio como ya he mencionado anteriormente, que luego este documento fue adaptado y ampliado por diferentes colectivos de ciclistas urbanos del País Vasco, donde se enumeran una serie de medidas para ejercitar el uso de la bicicleta, EH-Bildu estaba planteando estas cuestiones en diferentes administraciones.

Como destacaban los colectivos mencionados, el COVID-19, una enfermedad que afecta especialmente al sistema respiratorio, está incidiendo con una mayor gravedad en los territorios con un aire más contaminado, hecho que corroboran ya diversos estudios científicos y universidades de todo el mundo. Por tanto, parecía sensato recomendar evitar a toda costa recuperar las tasas de uso previo de vehículo privado motorizado, causante en gran medida de la contaminación que tenemos en nuestras ciudades.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que se avecinan tiempos difíciles, sobre todo para aquellas personas que ya a día de hoy lo están pasando mal, y sabiendo también la dificultad que tenemos los grupos de la oposición para conseguir acuerdos con el equipo de gobierno en temas que nos parecen interesantes, solo realizamos dos peticiones simples y sencillas. La primera que, teniendo constancia de una petición cursada por Ekologistak Martxan hace ya unos meses, solicitando la puesta en marcha de algunas de las propuestas planteadas por la Red de Ciudades por la Bicicleta, saber si el Equipo de Gobierno está dando o se ha planteado dar algún paso en esta dirección. La segunda, que las propuestas contenidas en los documentos mencionados sean estudiadas por el Equipo de Gobierno y por las Áreas implicadas, creándose un grupo de trabajo si fuera necesario, para la puesta en marcha de las medidas de forma ordenada y coordinada.

Supongo que desde el Equipo de Gobierno se mencionará que recientemente se ha inaugurado un nuevo bidegorri que conecta los bidegorris de El Regato y del BEC, cosa que celebramos, pero queremos animar al equipo de gobierno a que sea más ambicioso con este tema y se implique más a fondo en el impulso de este medio de transporte por las innumerables ventajas que trae consigo.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Cuando algo mejora parece lógico intentar cuidar y mantener esa mejora, sobre todo en algo en lo que todos estamos de acuerdo, algo tan importante como la salud y el medioambiente.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARRIKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Por nuestra parte



PL 9/2020

creemos que no basta con pagar la cuota de membresía de la Red o construir una pequeña parte de todo lo acordado en la pasada legislatura con los bidegorris para salir en la foto. Para tener una política de movilidad firme hace falta también voluntad política. Voluntad para hacer la ciudad más amable con la bicicleta; voluntad para no dejar a este medio de transporte como el último a tener en cuenta en casos de emergencia; y voluntad para querer construir conjuntamente el modelo a desarrollar. En el anterior Pleno le dije a la concejala de Desarrollo Sostenible que tenía nuestra confianza si su compromiso era convocar una comisión técnica y hablar con los distintos agentes. Lo cierto es que ha pasado otros meses y aún no sabemos nada. Insisto en la necesidad de convocar la Comisión Informativa de este Área, y de que se nos informe de cómo va el tema de las bicicletas, el de los residuos, el de plan de movilidad, Barakaldo Central, la emergencia climática o el plan 2030.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: Algo que ha demostrado esta pandemia es que la intervención de los seres humanos es determinante en la contaminación de las ciudades. Con el confinamiento respiramos un aire más limpio y los animales salvajes han ocupado nuestro terreno en nuestro propio municipio. Otra de las consecuencias de esta crisis sanitaria es el mayor uso de la bicicleta, no solo con fines deportivos o recreativos, sino como un medio de transporte a la hora de ir al trabajo o a visitar a familiares. Aunque quizás sea una forma de evitar aglomeraciones en el transporte público, este incremento en el uso de la bicicleta es una buena noticia para el medioambiente, como lo es también que recientemente el Gobierno de España haya enviado al Congreso de los Diputados el proyecto de ley de movilidad sostenible que supondrá un impulso al uso de vehículos no contaminantes como la bicicleta y del que asociaciones que se mencionan en el ruego, lo que se presentó por dicha asociación el pasado 7 de mayo están de acuerdo con la línea de este proyecto de ley que se ha llevado al Congreso.

Como ya he comentado en anteriores ocasiones, este medio de transporte también será uno de los protagonistas en el plan de movilidad sostenible que estamos impulsando desde el Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural.

Y aprovecho mi intervención para decirle al Sr. Eder Álvarez que esperemos que antes de mediados de julio podamos convocar Comisión y responder a las preguntas que nos plantea.

El plan de movilidad sostenible tiene el reto de facilitar el uso de la bicicleta con medidas concretas y para diseñarlas contaremos con todos los grupos políticos como lo hemos dicho en innumerables ocasiones y también con los grupos ecologistas y con los colectivos de nuestro municipio porque entendemos que quiénes mejor que nuestros vecinos y vecinas para poder dar ideas a la hora de mejorar nuestra movilidad y que las pro-

puestas que se hagan acaben siendo efectivas porque hacerlo sin las personas es muy complicado para que luego la gente lo asuma en su día a día; por eso pretendemos contar con todos y todas.

También está claro que es importantísimo, y más en esta situación económica que se avecina, contar con el apoyo de otras instituciones. Por eso nos da aliento el hecho de que el Diputado de Transportes y Movilidad Sostenible, Miguel Ángel Gómez Viar, haya anunciado ayudas a los ayuntamientos para el fomento y la puesta en marcha de medios en torno al uso de la bicicleta.

Esperemos que con estos mimbres podamos hacer una buena cesta que sirva para que Barakaldo sea más sostenible y todos tengamos mayor calidad de vida. Éste es el planteamiento que hacemos desde el grupo municipal Socialista.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Ados nago eskari honetan bizikletari buruz nabarmentzen diren alderdi positibo guztiekin. Izan ere, nik, sasoi honetan, erregulariki erabiltzen dut Kastrexanatik udaletxera lanera etortzeko. Erregu honen aldekoak direnei bizikletaren erabilera praktikan jartzeko eskatuko nieke.

Barakaldoko Udalak Bizikletaren Aldeko Hirien Sarean egoteagatik abian jarri dituen proposamenei dagokienez, honako hauek nabarmendu ditzakegu:

- Bicirregistroa: honen bidez, udalerriko edozein herritarrek izena eman dezake doan, eta pegatina edo kalkomania bat eskuratu, lapurreta gertatuz gero, bizikleta sarean dauden estatuko edozein hiritan aurkitu ahal izango da.
- "30 egun bizikletan" bezalako kanpainekin lankidetzan aritu du, beraz, kanpaina honetan eta Bicirregistroa bide bi gauza nabarmenak Bizikletaren Aldeko Hirien Sarean egoteagatik.

Talde ekologistaren proposamenei dagokienez, hainbat kontraesan aurkitzen ditugu:

- Batetik, bizikleta urruntze fisikoari eusten eta kutsatzeak saihesten laguntzeko baliabideztaurkezten du, baina, bestetik, bizikleta partekatzeke zerbitzua proposatzen du, kutsatzeko arriskua areagotzen.
- Txirrindulariak oinezkoekin nahasten ditu bide beretik joaterik ez dutenean, baita txirrindularien eta oinezkoen semaforoetako tarteark zabaltzeko esatera iristen denean ere; semaforoak handituz gero, litekeena da bestea murriztu behar izatea.





PL 9/2020

- Bizikletentzako aparkalekuen eskuragarritasuna handitzea proposatzen du, udalerrian dagoeneko 43 kokagunetan banatutako 550 bizikleta-aparkaleku baino gehiago daude-nean, eta duten erabilerarako nahikoa denean.
- Bizikleta konpontzeko tailerrez ere hitz egiten du. Tailer horiek beste urte batzuetan jarri dira martxan udalerrri honetan, eta ez dute espero zen harrera izan.

Gainerako proposamenei dagokienez, xehetasun handiagoz azter daiteke zer komeni den. Baina, edonola ere, bizikleta erabiltzea iruditzen zaigu garrantzitsuena. Esateak ez du balio, egin egin behar da. Horregatik, hitzaldi hau amaitzeko, hau esan nahi dugu: “Maita nazazu gutxiago eta goza nazazu gehiago”.

Estoy de acuerdo con todos los aspectos positivos que en este ruego se destacan de la bicicleta. De hecho, en esta época del año yo la suelo utilizar regularmente para venir a trabajar al Ayuntamiento desde Kastrexana. Animo a todos los que han mostrado su apoyo a este ruego a que ellos también pongan en práctica el uso de la bicicleta.

Sobre las propuestas que hemos puesto en marcha desde el Ayuntamiento de Barakaldo por el hecho de estar en la Red de Ciudades por la Bicicleta podemos destacar:

- Bicirregistro, a través del cual cualquier vecino/a del municipio puede apuntarse gratuitamente y adquirir una pegatina o calcomanía que, en caso de robo, permite localizar la bici en cualquier ciudad del Estado adherida a la red. En un sistema que está en coordinación con la atención ciudadana y la policía.
- Colaboración con campañas como la de “30 días en bici”.

En lo que respecta a las propuestas que se comentan del grupo ecologista, encontramos varias contradicciones:

- Por un lado, presenta la bici como un medio para ayudar a mantener el distanciamiento físico y evitar contagios, pero, por otro lado, propone un servicio de préstamo compartido de bicicleta que aumentaría el riesgo de contagio.
- Mezcla a los ciclistas con los peatones cuando no pueden ir por la misma vía, incluso llega a decir que se amplíen los intervalos de los semáforos de los ciclistas y peatones; cuando si aumentas uno posiblemente tengas que reducir el otro.
- Propone aumentar la disponibilidad de aparcamientos de bicicletas cuando en el municipio ya hay más de 550 aparcamientos de bicis distribuidos en 43 ubicaciones y la disponibilidad es más que suficiente para el uso que tienen.
- También habla de talleres de arreglo de bicicletas que ya se han puesto en marcha en este municipio otros años y no han tenido la acogida que se esperaba.

En cuanto al resto de propuestas, se puede estudiar con más detalle su conveniencia. Pero, en cualquier caso, lo que nos parece más importante es usar la bicicleta. Con decirlo no vale, hay que hacerlo. Por eso queremos concluir esta intervención diciendo eso de "Quiéreme menos y gózame más".

**99/9/2020-16.- Ruego formulado por la portavoz por el GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 15576/2020, de 18 de junio, instando a colocar carpas en las entradas principales del Ayuntamiento mientras existan limitaciones de acceso.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Instalación de carpas en las entradas principales del Ayuntamiento mientras existan limitaciones de acceso a la Casa Consistorial, con objeto de dotar a las personas que esperan su turno de cobertura frente a las inclemencias del tiempo."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para decir lo siguiente: Debido a la situación de la COVID-19, la ciudadanía, para hacer los trámites en este Ayuntamiento, pasa bastante tiempo haciendo colas en los dos accesos, sin ningún tipo de resguardo. Solicitamos poner carpas para protegerse del sol y la lluvia.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Elkarrekin taldeak eskatzen digun proposamena gure ustez ez da oso egokia.

Lehenik eta behin, esan behar da erabiltzen ari garen alde zurreko hitzorduaren sistemarekin herritarren itzarote-denbora ez dela oso altua ilaran. Bestalde, sartu berri garen uda sasoi honetan, eguraldia ez ohi da oso desatsegina izan.

Baina, gainera, karpak jartzea kaltegarria izan daiteke bi arrazoiengatik:

- Lehenengoa, jendea karparen barruan metatzea eragin dezakeelako, urruntze soziala saihestuz.
- Eta bigarrena, karpa asko jarriz gero, bide publikoan oztopoak pilatzen genituzkeelako, irisgarritasunari kalte egiten.

Alderdi horiek guztiak kontuan hartuta, ez dugu egokitzat hartzen karpak instalatzea.



PL 9/2020

La propuesta que nos trae Elkarrekin en este ruego, a nuestro entender, no es muy apropiada.

En primer lugar hay que decir que con el sistema de cita previa que estamos utilizando, el tiempo de espera de la ciudadanía en la cola no es muy alto. Por otro lado, en esta época estival que acabamos de entrar, las inclemencias meteorológicas suelen disminuir considerablemente.

Pero es que, además, el hecho de poner carpas puede llegar a resultar perjudicial por 2 motivos:

- El primero, porque puede provocar que la gente se acumule dentro de la carpa, desfavoreciendo el distanciamiento social.
- Y el segundo, porque si se ponen muchas carpas, acumulas obstáculos en la vía pública, perjudicando la accesibilidad.

Teniendo en cuenta todos estos factores, no consideramos apropiada la instalación de carpas.

## **PREGUNTAS**

**100/9/2020-17.- Preguntas formuladas por el GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 15689/2020, de 19 de junio, sobre superficie de aparcamiento suprimido con motivo de las ampliaciones excepcionales de terrazas y previsión de su recuperación.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- Número de plazas y m2 de aparcamiento suprimidos con motivo de las ampliaciones excepcionales de terrazas.
- Previsión existente de recuperar esas plazas de aparcamiento fuera del horario de uso de la terraza que las ocupa.

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, mediante escrito de 25 de junio de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

## PL 9/2020

- Dentro del período comprendido desde la declaración del Estado de Alarma con motivo de la pandemia por el COVID-19, se han concedido instalaciones y ampliaciones de terrazas en zonas de estacionamiento regulado (OTA) que ocupan 204 parcelas, lo que suponen 2.040 metros cuadrados aproximadamente.
- Los horarios en el que se permite la instalación de las terrazas, tanto en zonas peatonales como ocupando plazas de estacionamiento regulado, se recogen en la ordenanza municipal sobre terrazas y veladores, y son los siguientes:

De 1 de junio a 30 de septiembre:

- de lunes a jueves y los domingos: 8:00 - 0:30 horas.
- viernes, sábados y vísperas de fiesta: 8:00 - 1:30 horas.

De 1 de octubre a 31 de mayo:

- de lunes a jueves y los domingos: 8:00 - 23:30 horas.
- viernes, sábados y vísperas de fiesta: 8:00 - 0:30 horas.

Fuera de ese horario de uso de las terrazas sería posible estacionar en las plazas de aparcamiento ocupadas.

**101/9/2020-18.- Pregunta formulada por el GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 15793/2020, de 22 de junio, sobre proporción de espacio de aparcamiento cedido para instalación de terrazas de cada una de las zonas de OTA del municipio.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Proporción de espacio de aparcamiento cedido para la instalación de terrazas de cada una de las zonas de OTA del municipio."

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, mediante escrito de 25 de junio de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Contamos en el municipio actualmente con 13.157 parcelas de aparcamiento regulado (OTA) situadas tanto en zona verde como azul.

Según se ha respondido en pregunta registrada el 19/06/2020, nº 15.689, se han concedido instalaciones y ampliaciones de terrazas que ocupan 204 plazas de estacionamiento regulado (OTA).



PL 9/2020

La proporción y el número de plazas ocupadas por terrazas respecto a los totales, por zonas de estacionamiento regulado (OTA), es la siguiente:

zona 1: 4.494 plazas OTA / 37 plazas ocupadas por terrazas----->0,82%  
zona 2: 3.763 plazas OTA / 70 plazas ocupadas por terrazas----->1,86%  
zona 3: 1.543 plazas OTA / 27 plazas ocupadas por terrazas----->1,75%  
zona 4: 2.109 plazas OTA / 61 plazas ocupadas por terrazas----->2,89%  
zona 5: 1.248 plazas OTA / 9 plazas ocupadas por terrazas----->0,72%"

## **MOCIONES**

**102/9/2020-19.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 10761/2020, de 24 de abril, sobre la elaboración de una partida extraordinaria destinada a la lucha contra el coronavirus en Barakaldo.-**

Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

### **"Justificación**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** La grave pandemia del COVID19 está ocasionando consecuencias que solo pueden calificarse de devastadoras. En primer lugar, en términos de vidas humanas ya que a nivel mundial el número de personas fallecidas ya más de 170.000 en el mundo, 20.000 de ellas en España.

Gracias a los esfuerzos de las autoridades sanitarias, a la actuación del Gobierno que decretó ya hace más de un mes el estado de alarma y a la colaboración de la ciudadanía en la etapa de confinamiento, se está consiguiendo frenar la evolución de la enfermedad. Incluso así, el daño es gravísimo.

Tal y como han indicado las instituciones internacionales, el impacto negativo de la emergencia sanitaria será también muy importante sobre la economía mundial. Según el Fondo Monetario Internacional, el peor que ha vivido el mundo en casi un siglo y certificó que el crecimiento económico global este año será "fuertemente negativo" y para 2021 solo se verá una "recuperación parcial". Incluso su máxima responsable Kristalina Georgieva ha declarado que es previsible anticipar "las peores consecuencias económicas desde la Gran Depresión."

Esta crisis sin duda va a afectar a las cuentas públicas, y más concretamente a los presupuestos municipales. Las medidas adoptadas para tratar de frenar la expansión de la pandemia y dirigidas a preservar la salud han supuesto que la actividad económica se ra-

lentece necesariamente, y va a conllevar una importante bajada en la recaudación. En el caso de Bizkaia, se ha confirmado una bajada de más del 14% en el primer trimestre, y será previsiblemente mucho mayor en el segundo. Este hecho conlleva innegablemente un acusado descenso en los ingresos presupuestados para el ejercicio 2020, y por lo tanto la necesidad de repensar los gastos e inversiones de este Ayuntamiento.

Por lo tanto, es el momento para que los representantes públicos prioricemos la protección de nuestras vecinas y vecinos más vulnerables, de ayudar a soportar esta oleada a los autónomos, autónomas y PYMES de nuestra ciudad, y de dotar a la población por todos los medios a nuestro alcance de medidas preventivas ante el coronavirus, poniendo a las personas en el centro de la recuperación y los cuidados.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento de Barakaldo:

1. Instar al equipo de gobierno a convocar la Comisión Informativa de Hacienda, para analizar el impacto de la crisis en los ingresos públicos y reorganizar los gastos e inversiones.
2. Crear una partida presupuestaria excepcional con el objetivo de adquirir pruebas de diagnóstico de COVID 19 suficientes para un testeo progresivo de la población barakaldesa.
3. Destinar el 20% de la retribución de concejales y concejalas durante, al menos, los meses comprendidos por el estado de alarma, a cumplimentar la partida referida en el párrafo anterior."

A la vista de la intervención efectuada por el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, anunciando la retirada de la moción contenida en este punto del Orden del Día; la Alcaldía-Presidencia declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA DEL ORDEN DEL DÍA** de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: En primer lugar, cabe decir que registramos la moción el 24 de abril, siendo ésta calificada como tipo B, y remitida al Área de Hacienda. Entendemos que la realidad de la pandemia es cambiante, pero desde nuestro grupo mantenemos nuestra opinión sobre la necesidad de habilitar una partida específica destinada a dotar a la población de elementos de defensa para con el coronavirus, ya sean pruebas, mascarillas o cualquier otro sistema.



PL 9/2020

Seguimos insistiendo en la necesidad de priorizar el gasto, sobre todo en lo que respecta a salarios políticos, que, como ya se ha dicho hoy aquí, ronda los 2 millones de euros anuales. Nosotras, efectivamente, hemos optado por donar el 20% de nuestro salario a entidades que vienen actuando contra la pandemia en nuestro municipio.

Y por concluir, nos encontramos ahora con un informe que entendemos debiera habérsenos remitido junto con la nueva calificación porque ahora está calificada de tipo "A", que está fechada a 15 de junio que la recalifica como "A" y, por tanto, sin informe técnico donde poder evaluar la viabilidad económica de la misma, por lo que nos vemos obligados a retirar la moción.

Por su parte, la **Sra. ALCALDESA** manifestó lo siguiente: Una vez aclarado que la moción en cuanto fue registrada se calificó, efectivamente, como de contenido económico y su paso necesario por Comisión Informativa. Posteriormente, como usted bien sabe, ante la opinión del Interventor municipal en su informe considera que es de tipo "A" y, tal y como le ha aclarado a usted mismo esta mañana el Secretario municipal, es la razón por la que se ha cambiado la calificación inicialmente planteada.

**103/9/2020-20.- Moción presentada por los grupos municipales EAJ/PNV, SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO y EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 15876/2020, de 22 de junio, sobre la toma de medidas para erradicar las colillas en nuestras calles.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El pasado 6 de febrero se registró para su debate por el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo la propuesta realizada por la Asociación Aguzki Barakaldo para que se tomen medidas para erradicar las colillas de nuestras calles, al ser éstas un peligroso desecho. Esta propuesta fue avalada por EH-Bildu y Elkarrekin Barakaldo para su registro.

Eguzki Barakaldo alerta en su propuesta lo siguiente:

"Nos hacemos eco de otra propuesta vecinal y es que las colillas abundan y se acumulan en cada rincón de Barakaldo, especialmente alrededor de los establecimientos hosteleros.

Preocupados/as por esta situación, queremos destacar que un filtro contiene componentes tóxicos y cancerígenos como: cadmio, amoníaco, arsénico o naftalina. Compuestos que llegan arrastrados por las aguas pluviales a nuestros ríos y playas. Teniendo en cuenta que cada filtro contamina entre 8 y 10 litros de agua de mar, 50 litros si se trata de agua dulce, y que su ingesta puede ser causa de mortalidad directa en aves y cetáceos, creemos que es necesario tomar medidas para evitar su llegada a las aguas.

Si nos remitimos a datos oficiales (Comité Nacional para la prevención del tabaquismo) entre el Estado Español y Euskal Herria se consumen 90 millones de cigarrillos al día, es decir, 32.000 millones de desechos de filtro al año, un residuo que tarda una década en degradarse y del que un 15% termina en nuestros ríos y playas. Según un estudio del Instituto de Ciencia y Tecnología Ambientales de la Universidad Autónoma de Barcelona (ICTA-UAB), la mayor parte de los residuos que se acumulan en la arena de las playas son plásticos (36,8%) y colillas de cigarrillos (30,6%).

Son muchos organismos públicos y asociaciones que han realizado campañas para hacer frente a esta problemática, por lo que desde Eguzki solicitamos al gobierno municipal de Barakaldo que se sume a este tipo de iniciativas."

Desde el momento de su registro y tras valorar por el equipo de gobierno las medidas propuestas, se manifiesta la voluntad de los grupos firmantes de esta moción, en línea con la asociación proponente, de impulsar estas medidas para paliar este tipo de residuos en nuestras calles, así como la concienciación de nuestros vecinos y vecinas para llevarlo a cabo. Todo ello teniendo en cuenta una serie de parámetros como los económicos y temporales (plazos para el debate de estas medidas), que se han visto modificados de partida como consecuencia de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19.

Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta las condiciones económicas actuales y las que se puedan ir generando, así como los períodos en los que la población barakaldesa pueda ser más receptiva a ellas, en tiempos y formas, se propone esta moción con el siguiente texto alternativo como proyecto de acuerdo:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un estudio que contemple, como prueba piloto, la implantación en las calles que se estimen de mayor tránsito peatonal en cada barrio del municipio de papeleras multifuncionales que sea aptas, tanto para arrojar residuos de pequeño tamaño, como para apagar cigarrillos y tirar colillas.
- 2.- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo una campaña de concienciación dirigida a las personas fumadoras, principalmente en las zonas de recreo y espacios de esparcimiento (zonas de concentración de terrazas, plazas, estaciones o paradas de transporte, etc.) buscando concienciar del impacto de dichos residuos en el medioambiente y en la salud. Se buscará la participación de la hostelería para difundir el mensaje de la campaña.
- 3.- Instar al Equipo de Gobierno a difundir entre la ciudadanía el régimen sancionador por depositar estos residuos en espacios públicos."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de veintisiete votos





PL 9/2020

emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Es una pena que no pueda defenderla yo porque, salvo error u omisión, no he sido invitado a firmar esta moción que sí han firmado el resto de grupos.

Votaremos a favor de la moción e, insisto, lamento no haber podido firmarla junto con el resto de grupos políticos.

Intervino, a continuación, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Me gustaría empezar mi discurso de hoy dando las gracias a Eguzki por la moción que presentaron en febrero sobre el tema que tratamos en este punto. Habitualmente no empiezo dando las gracias a los colectivos que presentan este tipo de mociones y no lo hago porque creo que a veces tiene un tono paternalista, siendo ésta una opinión muy personal, pero en este caso lo he hecho, no solo por presentar la moción, sino sobre todo por darme la oportunidad de participar en la convocatoria para recoger colillas que realizamos un sábado allá por el mes de febrero junto a los movimientos Nasti de Plastic y No más colillas en el suelo, en relación con la moción que presentaban porque esa participación me permitió a mí personalmente comprobar de primera mano la magnitud del problema que tratamos.

No descubro nada nuevo si digo que nuestra sociedad de consumo tiene un grave problema con los desechos y residuos que genera. La gestión de estos residuos es un tema de vital importancia que desgraciadamente se mezcla con otros intereses particulares en los que no me voy a meter en este momento. Pero como decía anteriormente, esta moción presentada por Eguzki y la convocatoria para recoger colillas, realizada junto con otros colectivos, me valió para aprender algo sobre esta problemática en concreto y comprobar in situ cómo la concentración de colillas en algunos puntos de nuestra ciudad, como en las rejillas de los árboles de algunas zonas de Avda. de la Libertad, por ejemplo, es impresionante.

En la exposición de motivos de la moción presentada se recogían algunos datos, pero me gustaría destacar algunos de ellos para centrar el problema. En primer lugar, los filtros de las colillas son un residuo bastante contaminante ya que están compuestos de acetato de celulosa. Se trata de un material derivado del petróleo que, contra lo que se podría pensar, no es biodegradable y puede tardar hasta 10 años en descomponerse. En segundo lugar, se estima que las colillas representan el 26% de la basura recogida en las playas y el 30/40% de todos los residuos recogidos anualmente en la limpieza urbana.

En cuanto a la moción que tratamos, como todas sabemos, viene a reemplazar la moción original presentada por Eguzki, que fue avalada por nuestro grupo y por Elkarrekin. Tras contactos con el equipo de gobierno y tras llegar éste a un acuerdo, tanto con los grupos aquí presentes como sobre todo con Eguzki como proponente inicial, decidimos retirar la moción original y firmar ésta.

En lo que a contenido se refiere, desde nuestro grupo queremos insistir en el punto dos de la moción. Creemos sinceramente que las campañas de concienciación son claves y deben ser el eje de actuación. Hay que informar a la ciudadanía de las consecuencias de nuestros actos, tratar de convencerla y, en último extremo, recurrir a la sanción que se menciona en el punto tres.

En cuanto al punto uno de la moción, nos parece interesante realizar una prueba piloto, pero no puede quedarse en una mera instalación de ceniceros en ciertos puntos de nuestra ciudad y lo decimos porque este equipo de gobierno a veces nos tiene acostumbradas a un tipo de actuación que yo resumiría como "coloco, foto para twitter y a otra cosa mariposa", que es lo que sucedió con la extensión del contenedor marrón a los barrios de Barakaldo donde no estaba, que la gente se los encontró de repente en sus barrios sin saber qué tenían que hacer.

En resumen, aprovechemos que nos hemos puesto de acuerdo en algo, cosa que no sucede habitualmente, y hagamos que valga la pena para nuestras vecinas y vecinos.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. DELGADO ALAÑA**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para señalar lo siguiente: En primer lugar quiero agradecer a Eguzki como a EH-Bildu y a Elkarrekin Barakaldo la disposición que han tenido para alcanzar un acuerdo con el objeto de luchar contra esta lacra de la contaminación por colillas de cigarrillos que se ha demostrado que son la fuente principal de basura del mundo, por encima incluso de los plásticos. Aunque creo que se lo he dicho personalmente a ambos grupos, como promotores iniciales de la moción, es de recibo volver a hacer una mención de agradecimiento en estos momentos, incluso a Eguzki con los que he tenido contactos.



PL 9/2020

Voy a explicarle al portavoz del Partido Popular que, como bien se dice en la propia moción, había una moción inicial que avalaron Elkarrekin Barakaldo y EH-Bildu, que el equipo de gobierno negoció con ellos y con Eguzki, una negociación entre las cuatro partes porque ellos fueron los grupos que habían avalado la moción de Eguzki y creíamos necesario mantener esa particularidad.

Valoramos el apoyo que vamos a recibir por parte del Partido Popular a esta moción porque lo consideramos importante.

Creemos que esta moción es la muestra de que queremos trabajar con el objetivo común de reducir el impacto que como seres humanos generamos en nuestro entorno e intentar así evitar en mayor medida los efectos del cambio climático que ya estamos sufriendo hoy en día y en nuestro propio municipio. Con este objetivo claro hemos trabajado los cuatro grupos para hacer propuestas claras y a la vez que tengan en cuenta las limitaciones, tanto económicas como temporales que vivimos; esto fue además una mención especial que nos hizo Eguzki que quería que cuando planteásemos esta moción alternativa tuviéramos en cuenta que saben que estamos en una situación económica particular, que los tiempos son los que son y que era necesario hacer una intervención específica en este sentido dentro de la exposición de motivos que es lo que hemos intentado hacer.

Leyendo la exposición de motivos de esta moción queda claro que las colillas son el desecho común que aparece con más frecuencia en la naturaleza y que tiene un efecto directo en la pérdida de la biodiversidad y en la destrucción de los ecosistemas y debemos evitar que sean arrojadas a espacios públicos y fomentar medidas para su reciclaje. Además observamos que una parte de la sociedad no es totalmente consciente de la gravedad de esta situación. Hay varios estudios que demuestran que la gente no entiende que las colillas son altamente contaminantes. Hablamos en muchas ocasiones de la contaminación por plásticos, pero, como he dicho, las colillas son el elemento más contaminante y que más se encuentra en la naturaleza, lo que se llama basuralidad, que dejamos los ciudadanos. Por ese motivo desde el Área de Desarrollo Sostenible asumimos el cargo de concienciar a la ciudadanía barakaldesa, no solo por los riesgos a la salud que conlleva fumar, que creo que hay que recordarlo de vez en cuando, sino por los efectos que, como hemos dicho, tiene en nuestro municipio y en los ecosistemas.

Esperemos poder llegar a concienciar a la gente de esta situación, que los barakaldeses y barakaldesas cuando quieran apagar una colilla sepan que la tienen que depositar en un lugar apropiado y que esta forma de trabajar se ha demostrado que es eficaz entre los colectivos y los grupos políticos y que se puede llegar a acuerdos y que se plasmen en la ciudadanía y en objetivos claros.

A continuación, el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo su exposición en los siguientes términos: Somos conscientes en EAJ/PNV Barakaldo del problema que suponen las colillas tiradas en las calles de nuestro municipio desde el punto de vista de la limpieza y del impacto en el medioambiente. Por ello como equipo de gobierno hemos impulsado varias iniciativas para concienciar a la ciudadanía y tratar de erradicar estos residuos de nuestras calles, tanto en la legislatura anterior como en la que está vigente.

En mayo de 2017 realizamos en colaboración con la empresa de limpieza viaria, adjudicataria entonces del servicio de limpieza, una campaña de concienciación para alcanzar un Barakaldo más limpio, que llevó a cabo más de 1.000 encuestas entre la ciudadanía y en la que, entre otros aspectos, se incidió en las colillas tiradas en las calles.

Los resultados la verdad es que fueron bastante elocuentes. Fue claro que el 70% de los encuestados opinaron que esa actitud está mal o muy mal, pero había un 20% que lo entendía alegando que era intuitivo con el hábito de fumar y que lo calificaban como un mal menor.

También los encuestados proponían varias soluciones: sancionar, llevar a cabo campañas de concienciación, colocar papeleras y ceniceros, pero un 7% creyó que no había solución porque se trataba de un hábito social estandarizado.

Estos resultados, por elocuentes como decía, con una mayoría de reprobar esta actitud, había un cierto porcentaje que lo veía como un hábito y la verdad es que por ese lado había que seguir insistiendo.

Posteriormente, los meses de enero y febrero de este año 2020 hemos realizado una nueva campaña de comunicación en colaboración con la actual adjudicataria del servicio de limpieza, denominada "Barakaldo Garbi". Se ha implantado una app móvil informativa para resolver todas las posibles dudas sobre las diferentes formas de reciclar y utilizar los contenedores. Entre las acciones de comunicación que se han hecho, además de las mencionadas, cabe destacar carteles en marquesinas, en Bizkaibus, en vehículos de Kbus, en radio, en prensa escrita y digital y buzoneo de un cartón con 12 acciones para reciclaje y buenas conductas, en el mes de noviembre de 2019, en el que se indicaba el contenedor apto para tirar las colillas.

La iniciativa que ha presentado la asociación Eguzki va en la misma línea comentada respecto a las colillas en nuestras calles y por ello hemos planteado, en consonancia con el resto de grupos firmantes y con dicha asociación, dar un paso más para tratar de



PL 9/2020

erradicar estos desechos mediante la elaboración de un estudio que contemple la implantación de papeleras multifuncionales que sean aptas tanto para arrojar residuos de pequeño tamaño, como para apagar cigarrillos y tirar colillas. Y en este sentido hemos propuesto como prueba piloto, un borrador para instalar ceniceros en 227 papeleras en las calles consideradas más transitadas y de ocio de todos los barrios del municipio.

Compartimos el objetivo de la iniciativa de la asociación Eguzki. Agradecemos también desde nuestro grupo su impulso y su voluntad de colaborar para erradicar esta mala práctica, así como también agradecemos al resto de grupos firmantes de la moción, como al PP que ha dicho que se suma a ella y esperamos que las acciones que surjan de esta iniciativa sean eficaces para concienciar a la ciudadanía y lograr un Barakaldo limpio de colillas.

Para finalizar, respecto a la intervención del portavoz de Euskal Herria Bildu, y sin ánimo de entrar en polémica en una moción que hemos conseguido consensuar entre todos los grupos y que proviene de una asociación que la ha impulsado, el ejemplo que pone respecto a la colocación del 5º contenedor en cuanto a que se coloca la foto en un twitter y nos olvidamos, le quiero recordar que ésa fue una iniciativa secundada por todos los grupos al inicio de la legislatura de 2015, también por el suyo, y que ahora mismo en 2020 ya está implantado el 5º contenedor. Creo que hemos colocado muchos contenedores para recogida orgánica, más que en twitter, y seguramente se podrán mejorar las campañas de concienciación y las campañas de información, pero me ha parecido que usted ha hecho una crítica que no venía a cuento.

El **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, en la representación anteriormente señalada, cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos con las siguientes palabras: Obviamente sin querer dar vueltas al tema, que no es el que estamos tratando, nuestro grupo decide en cada momento lo que es oportuno o no. No discuto la implantación del 5º contenedor en el municipio; lo que he mencionado, y era un ejemplo, es que podemos poner contenedores y hacer pruebas piloto, pero si no informamos, y queremos incidir en ese punto, si la gente no se entera no valen para nada. Aunque llenes Barakaldo de contenedores marrones, si la gente no sabe que van con una llave, etc., que es lo que pasó en muchos de los barrios en los que se implantó, no sirve para nada. Era, como digo, un ejemplo para subrayar la importancia que damos al punto dos que se presenta en esta moción.

**PL 9/2020**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.